

EXTRACTO INFORME TÉCNICO

IF-2016-03320543-APN-DEYCE#MI

Descripción de límites de los nuevos Circuitos Electorales contenidos en el Anteproyecto:

SECCIÓN 1 - CONFLUENCIA

CIRCUITO N° 0001- NEUQUÉN CAPITAL

AL NORTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle Saturnino Torres lado este, en dirección noreste por la Ruta Nacional N° 22 hasta la intersección con la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL OESTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle Saturnino Torres lado este, en dirección sur por el lado este de la calle Saturnino Torres y su prolongación hasta el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL ESTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 con la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro, en dirección sur por la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro hasta la confluencia del Río Limay y Río Neuquén en el vértice sudeste del ejido de la municipalidad de Neuquén.

AL SUR: Por el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro, desde la intersección de la prolongación de la calle Saturnino Torres lado este, en dirección este, hasta la confluencia del Río Limay con el Río Neuquén en el vértice sudeste del ejido de la municipalidad de Neuquén.

CIRCUITO N° 0008

AL NORTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle Saturnino Torres lado oeste, en dirección oeste por la Ruta Nacional N° 22 hasta la intersección con el lado este de la calle Bahía Blanca.

AL OESTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle Bahía Blanca lado este, en dirección sur por el lado este de la calle Bahía Blanca hasta el brazo del Río Limay a la altura del balneario municipal. Desde allí siguiendo el curso del brazo del Río Limay que bordea la Isla 132 en dirección este hasta llegar al curso principal del Río Limay en el vértice sudeste de la Isla 132. Desde allí con una línea recta en dirección sur hasta la intersección con el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL ESTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle Saturnino Torres lado oeste, en dirección sur por el lado oeste de la calle Saturnino Torres y su prolongación hasta el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL SUR: Por el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro, desde la intersección de la prolongación de la calle Saturnino Torres lado oeste, en dirección oeste, hasta interceptar la línea recta que parte desde el vértice sudeste de la Isla 132 en dirección sur hasta el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

CIRCUITO N°0011

AL NORTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle O. Leguizamón lado este, en dirección este por la Ruta Nacional N° 22 hasta la intersección con el lado oeste de la calle Bahía Blanca.

AL OESTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle O. Leguizamón lado este, en dirección sur por el lado este de la calle O. Leguizamón y su prolongación hasta el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL ESTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle Bahía Blanca lado oeste, en dirección sur por el lado oeste de la calle Bahía Blanca hasta el brazo del Río Limay a la altura del balneario municipal. Desde allí siguiendo el curso del brazo del Río Limay que bordea la Isla 132 en dirección este hasta llegar al curso principal del Río Limay en el vértice sudeste de la Isla 132. Desde allí con una línea recta en dirección sur hasta la intersección con el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL SUR: Por el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro, desde la intersección de la prolongación de la calle O. Leguizamón lado este, en dirección este, hasta interceptar la línea recta que parte desde el vértice sudeste de la Isla 132 en dirección sur hasta el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

CIRCUITO N°0015

AL NORTE: Por las vías del Ferrocarril, desde la intersección con la Avda. Olascoaga lado este, en dirección este hasta la intersección con la calle Bahía Blanca lado oeste.

AL ESTE: Por la calle Bahía Blanca lado oeste, desde la intersección con las vías del Ferrocarril en dirección sur hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 22.

AL SUR: Por la Ruta Nacional N° 22, desde la intersección con la Avda. Olascoaga lado este en dirección este hasta la intersección con la calle Bahía Blanca lado oeste.

AL OESTE: Por la Avda. Olascoaga lado este, desde la intersección con la Ruta Nacional N° 22, en dirección norte hasta la intersección con las vías del ferrocarril.

CIRCUITO N° 0016

AL NORESTE: Por las vías del Ferrocarril, desde la intersección de la calle Bahía Blanca lado este, en dirección noreste hasta la intersección con la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL OESTE: Por el lado este de la calle Bahía Blanca, desde la intersección con la Ruta Nacional N° 22 en dirección norte hasta la intersección con las vías del Ferrocarril.

AL ESTE: Por el límite interprovincial que separa Neuquén de Río, desde la intersección con la Ruta Nacional N° 22, en dirección norte hasta interceptar las vías del Ferrocarril.

AL SUDESTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle Bahía Blanca lado este, en dirección noreste por la Ruta Nacional N° 22 hasta la intersección con la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

CIRCUITO N° 0018

AL NORESTE: Por la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro, desde el punto de coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.689.440,62 Y: 2.583.370,52 en dirección sur por la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro hasta su intersección con las vías del Ferrocarril.

AL OESTE: Por la calle Arturo Illia lado este, desde las vías del Ferrocarril, en dirección norte hasta su intersección con la calle Luis Federico Leloir. Desde allí, hasta el camino de ingreso al Barrio Boca Hue. Desde la calle de ingreso al Barrio Boca Hue, con una línea en dirección este hasta interceptar la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro, en el punto de coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.689.440,62 Y: 2.583.370,52.

AL SUR: Por las vías del Ferrocarril desde el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro, en dirección oeste hasta la intersección con la calle Arturo Illia lado este.

CIRCUITO N° 0021

AL NORESTE: Por la calle Arturo Illia lado oeste, desde las vías del Ferrocarril, en dirección norte hasta su intersección con la calle Luis Federico Leloir. Desde allí, hasta el camino de ingreso al Barrios Boca Hue. Desde el camino de ingreso al Barrio Boca Hue, con una línea en dirección este hasta interceptar la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro en el punto de coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.689.440,62 Y: 2.583.370,52. Finalmente, desde ese punto en dirección norte, por la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro hasta el vértice común de los ejidos de Neuquén, Centenario y la provincia de Río Negro.

AL OESTE: Por la Avda. Olascoaga lado este, desde su intersección con la vías del Ferrocarril en dirección norte hasta su intersección con la calle Independencia. Desde allí, siguiendo en dirección norte por la Avda. Argentina lado este hasta la intersección con la calle Riavitz. Desde ese punto por la calle Riavitz en dirección este hasta el camino de ingreso al Barrio Rincón de Emilio, y siguiendo por el camino de ingreso al Barrio Rincón de Emilio hasta la calle América del Sur. Luego por la calle América del Sur lado este en dirección noroeste hasta la calle Océano Pacifico y desde allí siguiendo en la misma dirección por el camino rural - continuación de la calle América del Sur- que separa la zona de chacras de la zona de bardas hasta el vértice común entre los municipios de Neuquén, Centenario y la Provincia de Río Negro.

AL SUR: Por las vías del Ferrocarril, desde Avda. Olascoaga lado este, en dirección este hasta la intersección con la calle Arturo Illia lado oeste.

CIRCUITO N° 0025

AL NOROESTE: Desde el punto coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.689.583,13 Y: 2.580.284,51 sobre la calle Dr. Ramón, en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.690.259,49 Y: 2.580.138,78. Desde allí en dirección oeste hasta la intersección de la prolongación de la calle Aníbal Troilo con la calle Los Paraísos en el punto coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X: 5.690.644,70 Y: 2.578.096,66. Finalmente, desde allí con una línea en dirección noreste llega hasta el vértice común entre los municipios de Neuquén, Centenario y la Provincia de Río Negro.

AL SUR: Desde el punto coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.689.583,13 Y: 2.580.284,51 sobre la calle Dr. Ramón, en dirección este por la calle Dr. Ramón hasta la intersección de la Ruta Provincial N° 7. Desde la intersección de la Calle Dr. Ramón y la Ruta Provincial N° 7 sigue por el trazado de la Ruta Provincial N° 7 en dirección norte hasta el primer acceso a mano derecha que conduce a la calle Alta Gracia. Desde allí por la calle Alta Gracia lado norte en dirección este hasta su intersección con la calle Jesús María lado norte. Luego, siguiendo en dirección sudeste por la calle Jesús María y su continuación Riavitz hasta la intersección de la Avda. Argentina.

AL ESTE: Desde la intersección de la Avda. Argentina y el lado norte de la calle Riavitz, en dirección este por

la calle Riavitz hasta interceptar el camino de ingreso Barrio Rincón de Emilio Desde allí siguiendo por el camino de ingreso al Barrio Rincón de Emilio hasta la calle América del Sur lado oeste. Luego por la calle América del Sur lado oeste en dirección noroeste hasta la calle Océano Pacífico y desde allí siguiendo en la misma dirección por el camino rural -continuación de la calle América del Sur que separa la zona de chacras de la zona de bardas hasta el vértice común entre los municipios de Neuquén, Centenario y la Provincia de Río Negro.

CIRCUITO N° 0028

AL NOROESTE: Desde la intersección de las vías del ferrocarril y el lado este de la calle O. Leguizamón en dirección norte por la calle Leguizamón hasta la calle San Martín y a partir de allí en la misma dirección por lado este de la calle Jujuy -continuación de la calle Leguizamón-, hasta su intersección con la calle Dr. Ramón y por ésta en dirección este hasta la Ruta Provincial N° 7. Desde la intersección de la calle Dr. Ramón y la Ruta Provincial N° 7 siguiendo el trazado de la Ruta Provincial N° 7 en dirección norte hasta el primer acceso a mano derecha que conduce a la calle Alta Gracia. Desde allí por la calle Alta Gracia lado sur hasta su intersección con la calle Jesús María. Finalmente por la calle Jesús María y su continuación Riavitz, en dirección sudeste hasta la intersección de la Avda. Argentina.

AL SUR: Por las vías del Ferrocarril desde la intersección con la calle O. Leguizamón lado este en dirección este hasta su intersección con la Avda. Olascoaga lado oeste.

AL ESTE: Desde la intersección del lado oeste de la Avda. Olascoaga y las vías de ferrocarril en dirección norte por la Avda. Olascoaga, hasta su intersección con la calle San Martín y a partir de allí por la Avda. Argentina lado oeste en dirección norte hasta el final de la misma, donde intercepta la calle Riavitz.

CIRCUITO N° 0030

AL NORTE: Con la calle Dr. Ramón desde su intersección con la calle Jujuy en dirección oeste hasta la intersección con la calle Cristóbal Colón.

AL OESTE: Con la calle Cristóbal Colón lado este, desde su intersección con calle Dr. Ramón, en dirección sur hasta la intersección con la calle San Martín. Desde allí por el lado este de la calle Ignacio Rivas -continuación de la calle Colón- continuando en dirección sur hasta la intersección con las vías del Ferrocarril.

AL ESTE: Desde la intersección de las vías del Ferrocarril y el lado oeste de calle O. Leguizamón en dirección norte por la calle O. Leguizamón hasta la calle San Martín y a partir de allí en la misma dirección por lado oeste de la calle Jujuy -continuación de la calle O. Leguizamón-, hasta su intersección con la calle Dr. Ramón.

AL SUR: Por las vías del Ferrocarril, desde su intersección con el lado este de calle Ignacio Rivas, en dirección este hasta interceptar el lado oeste de calle O. Leguizamón.

CIRCUITO N° 0032

AL NORTE: Por las vías del Ferrocarril, desde su intersección con la Avda. Olascoaga lado oeste, en dirección oeste hasta interceptar la calle Cornelio Saavedra lado este.

AL OESTE: Con la calle Cornelio Saavedra lado este, desde la intersección con las vías del Ferrocarril, en dirección sur hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 22.

AL ESTE: Con la Avda. Olascoaga lado oeste, desde la intersección con las vías del Ferrocarril, en dirección sur hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 22.

AL SUR: Con la Ruta Nacional N° 22, desde su intersección la calle Cornelio Saavedra lado este, en dirección este hasta su intersección con la Avda. Olascoaga lado oeste.

CIRCUITO N° 0034

AL NORTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle O. Leguizamón lado oeste, en dirección oeste por la Ruta Nacional N° 22 hasta la intersección con el lado este de la calle Cornelio Saavedra.

AL OESTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle Cornelio Saavedra lado este, en dirección sur por la calle Cornelio Saavedra lado este y su prolongación hasta el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL ESTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle O. Leguizamón, lado oeste en dirección sur por el lado oeste de la calle O. Leguizamón y su prolongación hasta el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL SUR: Por el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro, desde la intersección de la prolongación de la calle O. Leguizamón lado oeste, en dirección oeste, hasta interceptar la prolongación de la calle Cornelio Saavedra lado este.

CIRCUITO N° 0040

AL NORTE: Por, las Vías del Ferrocarril, desde su intersección con el lado este de la calle Tte. Eduardo O'Connors, en dirección este hasta interceptar el lado oeste de la calle Cornelio Saavedra.

AL OESTE: Desde la intersección de las vías del Ferrocarril y la calle Tte. Eduardo O'Connors lado este, en dirección sudeste por la calle Tte. O'Connors hasta la intersección con la calle Solalique lado este. Desde allí por la calle Solalique lado este en dirección sur y su prolongación hasta el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL ESTE: Desde la intersección de las vías del Ferrocarril y la calle Cornelio Saavedra, lado oeste en dirección sur por la calle Cornelio Saavedra y su prolongación hasta el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL SUR: Por el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro, desde la intersección de la prolongación de la calle Solalique lado este, en dirección este, hasta interceptar la prolongación de la calle Cornelio Saavedra lado oeste.

CIRCUITO N° 0046

AL NORTE: Desde el punto coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.689.583,13 Y: 2.580.284,51 sobre la calle Dr. Ramón, en dirección noroeste hasta el punto de coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.690.259,49 Y: 2.580.138,78. Desde allí en dirección oeste hasta la intersección de la prolongación de la calle Aníbal Troilo con la calle Los Paraísos en el punto coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.690.644,70 Y: 2.578.096,66. Luego, siguiendo en dirección sudoeste por la calle Los Paraísos lado este, y en la misma dirección por su continuación calle Huilen lado este, hasta la intersección con la calle Benjamín Moritán.

AL OESTE: Desde la intersección del lado este de la calle Huilen y el lado este de la calle Benjamín Moritán en dirección sur por la calle Benjamín Moritán lado este, hasta la intersección con la calle San Martín. Desde allí, por el lado este de la calle Famatina sur hasta la intersección con las vías del Ferrocarril.

AL ESTE: Desde el punto coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.689.583,13 Y: 2.580.284,51 sobre la

calle Dr. Ramón, en dirección oeste por la calle Dr. Ramón lado norte hasta su intersección con la calle Cristóbal Colón, y siguiendo en dirección sur, por el lado oeste de la calle Cristóbal Colón hasta la intersección con la calle San Martín. Desde allí por el lado oeste de calle Ignacio Rivas - continuación de la calle Colón- en dirección sur hasta la intersección con las vías del Ferrocarril.

AL SUR: Por las vías del Ferrocarril, desde su intersección con el lado oeste de la calle Ignacio Rivas, en dirección oeste hasta interceptar el lado este de la calle Famatina.

CIRCUITO N° 0054

AL NORTE: Desde el vértice común entre los municipios de Neuquén, Centenario y la Provincia de Río Negro, siguiendo en dirección noroeste por la línea de límite intermunicipal que separa los municipios de Neuquén y Centenario hasta el vértice noreste del ejido de Neuquén donde el límite intermunicipal continúa en dirección sudoeste hasta llegar al próximo vértice ubicado en las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.693.385,49 Y: 2.577.319,77.

AL OESTE: Desde el punto ubicado en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.693.385,49 Y: 2.577.319,77 sobre el vértice entre los límite intermunicipal que separa Neuquén de Centenario, en dirección sudeste hasta la intersección de la prolongación de la calle Aníbal Troilo y su intersección con la calle Los Paraísos en el punto coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.690.644,70 Y: 2.578.096,66.

AL ESTE: Con una línea que partiendo desde la intersección de la prolongación de la calle Aníbal Troilo con la calle Los Paraísos en el punto coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.690.644,70 Y: 2.578.096,66 en dirección noreste llega hasta el vértice común entre los municipios de Neuquén, Centenario y la Provincia de Río Negro.

CIRCUITO N° 0057

AL NORESTE: Desde la intersección de la calle Conquistadores del Desierto con la línea que partiendo desde el punto ubicado en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.693.385 Y: 2.577.319,77 sobre el vértice entre el límite intermunicipal que separa Neuquén de Centenario en dirección sudeste llega hasta la intersección de la prolongación de la calle Aníbal Troilo con la calle Los Paraísos en el punto coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X: 5.690.644,70 Y: 2.578.096,66; continúa por la referida línea en dirección noroeste hasta la intersección con el punto ubicado en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.693.385 Y: 2.577.319,77 sobre el vértice entre el límite intermunicipal que separa Neuquén de Centenario. Desde allí, siguiendo en igual dirección por la línea de límite intermunicipal que separa Neuquén de Centenario hasta el punto ubicado en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.696.296,15 Y: 2.574.512,51.

AL SUR: Por la calle Conquistadores del Desierto desde intersección con la prolongación de la calle Capitán Emilio Crouzeilles lado este, en dirección este, hasta interceptar la línea que partiendo desde el punto ubicado en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.693.385,49 Y: 2.577.319,77 sobre el vértice entre el límite intermunicipal que separa Neuquén de Centenario en dirección sudeste llega hasta la intersección entre la prolongación de la calle Aníbal Troilo y Los Paraísos en el punto ubicado en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.690.644,70 Y: 2.578.096,66.

AL NOROESTE: Por la línea de límite noroeste del ejido municipal de Neuquén, desde la intersección de la prolongación de la calle Capitán Emilio Crouzeilles y la calle Conquistadores del Desierto, en dirección noreste bordeando el límite del ejido municipal de Neuquén, hasta interceptar el límite intermunicipal de Neuquén y Centenario en el punto ubicado en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.696.296,15 Y: 2.574.512,51.

CIRCUITO N° 0069

AL NORTE: Por la calle Conquistadores del Desierto, desde la intersección con la prolongación de la calle Capitán Emilio Crouzeilles lado este, en dirección este hasta la intersección con la línea que partiendo desde el punto ubicado en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.693.385 Y: 2.577.319,77 sobre el vértice entre el límite intermunicipal que separa Neuquén de Centenario en dirección sudeste llega hasta la intersección de la prolongación de la calle Aníbal Troilo con la calle Los Paraísos en el punto coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.690.644,70 Y: 2.578.096,66.

AL OESTE: Desde la intersección de las vías del ferrocarril y la calle Tte. Eduardo O'Connors lado este, en dirección noroeste por la calle Tte. Eduardo O'Connors hasta su intersección con calle San Martín. Desde allí en la misma dirección por el lado este de la calle Capitán Emilio Crouzeilles hasta el final y su prolongación hasta interceptar la calle Conquistadores del Desierto.

AL ESTE: Desde la intersección de la calle Conquistadores del Desierto, con la línea que partiendo desde el punto ubicado en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.693.385 Y: 2.577.319,77 sobre el vértice entre el límite intermunicipal que separa Neuquén de Centenario en dirección sudeste llega hasta la intersección de la prolongación de la calle Aníbal Troilo con la calle Los Paraísos en el punto coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.690.644,70 Y: 2.578.096,66, en dirección sudeste por la citada línea llega hasta la intersección de la prolongación de la calle Aníbal Troilo y con la calle Los Paraísos en el punto coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.690.644,70 Y: 2.578.096,66. Luego, siguiendo en dirección sudoeste por la calle Los Paraísos lado oeste, y por su continuación calle Huilen lado oeste, hasta la intersección con la calle Benjamín Moritán lado oeste. Desde la intersección de la calle Huilen y Benjamín Moritán en dirección sur por la calle Benjamín Moritán lado oeste, hasta la intersección con la calle San Martín. Finalmente, por el lado oeste de la calle Famatina en dirección sur hasta la intersección con las vías del Ferrocarril.

AL SUR: Por las vías del Ferrocarril, desde la intersección con el lado oeste de la calle Famatina, en dirección oeste hasta su intersección con la calle Tte. Eduardo O'Connors lado este.

CIRCUITO N° 0079

AL NOROESTE: Por la línea de límite municipal de Neuquén, desde el vértice municipal de Neuquén, en dirección noroeste del ejido municipal de Neuquén, en dirección noreste hasta su intersección con la prolongación de la calle Capitán Emilio Crouzeilles lado oeste.

AL OESTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle Futaleufú lado este, en dirección noroeste por la calle Futaleufú hasta su intersección con calle San Martín. Desde allí en la misma dirección por el lado este de la calle Olavarría hasta el final y su prolongación hasta el vértice noroeste del ejido municipal de Neuquén.

AL ESTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle Tte. Eduardo O'Connors lado oeste, en dirección noroeste hasta su intersección con calle San Martín. Desde allí en la misma dirección por el lado oeste de la calle Capitán Emilio Crouzeilles hasta el final y su prolongación hasta interceptar la línea de límite noroeste del ejido municipal de Neuquén.

AL SUR: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle Tte. Eduardo O'Connors lado oeste, en dirección oeste por la Ruta Nacional N° 22 hasta la intersección con el lado este de la calle Futaleufú, que hace de límite intermunicipal que separa Neuquén de Plottier.

CIRCUITO N° 0089

AL NORTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle Tte. Eduardo O'Connors lado oeste, en dirección oeste por la Ruta Nacional N° 22 hasta la intersección con el lado este de la calle Futaleufú, que hace de límite intermunicipal que separa Neuquén de Plottier.

AL OESTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 con el lado este de la calle Futaleufú, en dirección sudeste por el lado este de la calle Futaleufú y su prolongación hasta el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL ESTE: Desde la intersección de la Ruta Nacional N° 22 y la calle Tte. Eduardo O'Connors lado oeste, en dirección sudeste por el lado oeste de la calle Tte. O'Connors hasta la intersección de la calle Solalique lado oeste. Desde allí por el lado oeste de la calle Solalique en dirección sur y su prolongación hasta el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL SUR: Por el límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro, desde la intersección de la prolongación de la calle Solalique lado oeste, en dirección oeste, hasta interceptar la prolongación de la calle Futaleufú lado este.

CIRCUITO N° 0100 — CUTRAL CO

Los límites de este circuito son coincidentes con la parte SUR de los límites establecidos al ejido municipal de Cutral Co por la Ley Provincial N° 1355/82. La división con el circuito 105 - que también coincide con el ejido municipal de Cutral Co- está dada con una línea en dirección este-oeste por la última calle de la zona urbana llamada Nonthue.

CIRCUITO N° 0105- CUTRAL CO NORTE - FILI DEI

Los límites de este circuito son coincidentes con la parte NORTE de los límites establecidos al ejido municipal de Cutral Co por la Ley Provincial N° 1355/82. La división con el circuito 100 -que también coincide con el ejido municipal de Cutral Co- está dada con una línea en dirección este-oeste por la última calle de la zona urbana llamada Nonthue. Cabe señalar que se corrigió la denominación del paraje Pin Dei que integra este circuito (antes denominado Fillis Dei).

CIRCUITO N° 0110- PLAZA HUINCUL NORTE

Los límites de este circuito son coincidentes con la parte NORTE de los límites establecidos al ejido municipal de Plaza Huincul por la Ley Provincial N° 1355/82. La división con el circuito 0115 -que también coincide con el ejido municipal de Ferrocarril Gral. Roca desde la intersección con el límite este del ejido, hasta la intersección con el límite oeste del ejido municipal.

CIRCUITO N° 0115- PLAZA HUINCUL SUR

Los límites de este circuito son coincidentes con la parte SUR de los límites establecidos al ejido municipal de Plaza Huincul por la Ley Provincial N° 1355/82. La división con el circuito 0110 -que también coincide con el ejido municipal de Plaza Huincul está dada de este a oeste por la vía de Ferrocarril Gral. Roca desde la intersección con el límite este del ejido, hasta la intersección con el límite oeste del ejido municipal.

CIRCUITO N° 0120 —CHALLACÓ

AL NORTE: Por la línea de límite interdepartamental que separa Confluencia de Añelo, desde el vértice común de los Departamentos Confluencia, Zapala y Añelo, en dirección este hasta interceptar el límite del ejido de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito. Desde allí, bordeando el límite sur del ejido de Sauzal Bonito en dirección este, hasta la intercepción con la costa del Lago Los Barreales. Luego, por las costa del Lago Los

Barreales en dirección sudeste, hasta interceptar el vértice noroeste del ejido municipal de Senillosa.

AL ESTE: Por la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro, desde la intercepción del vértice sudeste del ejido municipal de Villa El Chocón, en dirección noreste hasta interceptar el vértice sudoeste del ejido municipal de Senillosa. Desde allí, por el límite oeste del ejido de Senillosa en dirección norte hasta interceptar el vértice noroeste en la costa del Lago Los Barreales.

AL SUDOESTE: Con una línea que partiendo desde el vértice sudeste del ejido municipal de Villa El Chocón, por el límite del referido ejido en dirección noroeste, hasta interceptar la línea de límite interdepartamental que separa Picún Leufú de Confluencia. Desde allí, por la línea de límite interdepartamental que separa Confluencia de Picún Leufú en dirección noroeste hasta el vértice común de los Departamentos Picún Leufú, Zapala y Confluencia. Luego, desde ese punto por la línea de límite interdepartamental que separa Zapala de Confluencia, hasta la intercepción de vértice común de los Departamentos Zapala, Añelo y Confluencia.

Queda excluido de este circuito los circuitos 0100 Cutral Co, 0105 Fillis Dei, 0110 Plaza Huincul Norte y 0115 Plaza Huincul Sur, a los que encierra.

CIRCUITO N° 0130 — SAUZAL BONITO

Le demarcación de este Circuito está dada por el Dto. Provincial N° 1887/06 que fija los límites del ejido de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito.

CIRCUITO N° 0140- VILLA EL CHOCÓN

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto. Provincial N° 0769/73 que fija los límites del ejido del Municipio de Villa El Chocón.

CIRCUITO N° 0150 – SENILLOSA

La demarcación de este Circuito está dada por la Ley Provincial N° 2405/02 que fija los límites del ejido del Municipio de Senillosa, excluyendo al circuito 0155 Arroyitos que queda comprendido dentro de los límites del referido ejido.

CIRCUITO N° 0155 - SENILLOSA SUR – ARROYITO

AL NORTE: Con una línea que va por el trazado de la Ruta Nacional N° 22, desde el vértice noroeste de la parcela de Matrícula Catastral 092407289180000, de coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.677.395,54 m Y: 2.540.423,16 m hasta la intercepción con la Ruta Nacional N° 237. De allí, siguiendo por la Ruta Nacional N° 237 hasta la intersección con el camino de acceso a la Represa Arroyito.

AL SUR: Con la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro por el curso del Río Limay, desde el punto de coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.675.985,03 m Y: 2.541.797,26 m, en dirección sudoeste llega hasta interceptar la represa de Arroyito.

AL OESTE: Con una línea que partiendo desde la intercepción de la Ruta Nacional N° 237 con el camino de acceso a la Represa Arroyito, en dirección sur por el referido camino, hasta la represa y por ésta hasta el límite interprovincial que separa Neuquén y Río Negro.

AL ESTE: Con una línea que parte desde el vértice noroeste de la parcela de Matrícula Catastral 092407289180000, de coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.677.395,54 m Y: 2.540.423,16 m, en

dirección sur llega hasta el Río Limay, en el punto de coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.675.985,03 m Y: 2.541.797,26 m.

CIRCUITO N° 0160— PLOTTIER

La demarcación de este Circuito está dada por la ley Provincial N° 1355/82 que fija los límites del ejido del Municipio de Plottier.

CIRCUITO N° 0170- PLANICIE BANDERITA

AL NORTE: Por la línea de límite interdepartamental que separa Confluencia de Añelo, desde la intercepción con el vértice noreste del ejido municipal de Centenario en dirección noroeste hasta interceptar el vértice norte del ejido de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito. Desde allí, bordeando el límite sur del ejido de Sauzal Bonito en dirección sudeste hasta la costa del Lago Los Barreales y siguiendo por la costa del Lago Los barreales hasta interceptar el vértice sudeste del ejido de Sauzal Bonito. Desde este punto, bordeando la costa del Lago Los Barreales en dirección sudeste hasta interceptar el vértice noreste del ejido del municipio de Senillosa. Finalmente, siguiendo por el límite norte del ejido de Senillosa en dirección este por la Costa del lago Los Barreales, hasta interceptar el vértice noreste del referido ejido de Senillosa.

AL SUDOESTE: Por la línea de límite este del ejido municipal de Senillosa, desde el vértice noreste -donde linda con la costa del Lago Los Barreales- en dirección sur, hasta interceptar el límite intermunicipal que separa Plottier de Senillosa. Desde allí, bordeando por el límite norte del ejido del municipio de Plottier en dirección este y luego sur, hasta interceptar el límite intermunicipal que separa Neuquén de Plottier.

AL SUDESTE: Por la línea de límite noroeste del ejido municipal de Neuquén, desde su intercepción con la línea de límite este del municipio de Plottier, en dirección noreste hasta interceptar el límite oeste del municipio de Centenario. Luego, bordeando el límite oeste del ejido de Centenario en dirección noroeste intercepta la línea de límite intermunicipal que separa Centenario de Vista Alegre. Bordeando el límite oeste del ejido de Vista Alegre hasta volver a interceptar el ejido de Centenario -la parte oeste del ejido de Centenario-, y bordeando el límite del municipio de Centenario -parte oeste del mismo-hasta interceptar la línea de límite interdepartamental que separa Confluencia de Añelo.

CIRCUITO N° 0180 –CENTENARIO

Los límites de este circuito son coincidentes con los límites establecidos al ejido municipal de Centenario por la Ley Provincial N° 1355/82, a los que corresponde excluir el circuito 00185 -que también coincide con el ejido municipal de Centenario, y cuya división está dada con una línea que en dirección este-oeste, parte desde el Río Neuquén -que hace de límite interprovincial- que separa Río Negro de Neuquén- a la altura de la prolongación de la Calle N° 1, y por el trazado de la Calle N° 1 interceptar la Ruta Provincial N° 7. Desde allí, por la Ruta Provincial N° 7 en dirección sur hasta interceptar el ejido municipal de Neuquén. Incluye la fracción del ejido de Centenario que se encuentra al noroeste del municipio de Vista Alegre.

CIRCUITO N° 0185 - CENTENARIO SUR

Los límites de este circuito son coincidentes con la parte SUDESTE del ejido municipal de Centenario fijado por la Ley Provincial N° 1355/82, que se separa del circuito 0180 Centenario -que también coincide con el ejido municipal de Centenario- con una línea que en dirección este-oeste, parte desde el Río Neuquén -que hace de límite interprovincial que separa Río Negro de Neuquén- a la altura de la prolongación de la Calle N° 1, y por el trazado de la Calle N° 1 interceptar la Ruta Provincial N° 7. Desde allí, por la Ruta Provincial N° 7

en dirección sur hasta interceptar el ejido municipal de Neuquén. Desde la intersección de la Ruta Provincial N° 7 con el ejido de Neuquén, bordeando en dirección este la línea de límite intermunicipal que separa Neuquén de Centenario hasta su intersección con el Río Neuquén. Finalmente, siguiendo el curso de Río Neuquén en dirección norte hasta interceptar la prolongación de la Calle N° 1.

CIRCUITO N° 0190— VISTA ALEGRE

La demarcación de este Circuito está dada por la ley Provincial N° 2026/93 que fija los límites del ejido del Municipio de Vista Alegre.

SECCION 2 - ZAPALA

CIRCUITO N° 0200 — ZAPALA SUDESTE

AL NORTE: Con una línea que va por las vías del Ferrocarril Gral. Roca, desde la intersección con la Ruta Nacional N° 40 en dirección este, pasa por la Avda. Gobernador Asmar, y continua en la misma dirección hasta interceptar la línea de límite este del ejido municipal de Zapala, fijado por la Ley Provincial 2298/99.

AL SUR: Con la línea de límite del ejido municipal de Zapala desde la intersección con la Ruta Nacional N° 40, en dirección este hasta interceptar el límite oeste del ejido de la Comisión de Fomento de Ramón Castro. Desde allí, bordeando el límite del ejido de la Comisión de Fomento de Ramón Castro en dirección noreste hasta su intersección con las vías del Ferrocarril Gral. Roca, y el límite este del ejido Zapala. Se incluye la fracción existente entre el ejido de la Comisión de Fomento de Ramón Castro y el ejido Municipal de Zapala que no corresponde a ninguno de los referidos ejidos.

CIRCUITO N° 0205- ZAPALA NORESTE

AL NORESTE: Con la línea de límite del ejido municipal de Zapala, desde la intersección de la prolongación de la Avda. 9 de Julio que llega hasta el límite del ejido, en dirección este por la línea de límite del ejido municipal de Zapala, y luego en dirección sur hasta su intersección con las vías del Ferrocarril Gral. Roca.

AL SUR: Con una línea que va por las vías del Ferrocarril Gral. Roca, desde la intersección con la calle Gobernador Asmar, en dirección este hasta la intersección con la línea de límite este del ejido municipal de Zapala.

AL OESTE: Con una línea que partiendo de la intersección de las vías del Ferrocarril Gral. Roca, con la Avda. Gobernador Asmar, en dirección norte sigue por la Avda. Gobernador Asmar llega hasta interceptar la Ruta Nacional N° 22. Desde allí en dirección noroeste por la Avda. 9 de Julio, lado este, que a la altura de la calle San Luis se orienta en dirección este y se prolonga hasta interceptar la línea de límite norte del ejido de la Municipalidad de Zapala.

CIRCUITO N° 0210- ZAPALA OESTE

AL NORTE: Con la línea de límite norte del ejido municipal de Zapala desde su intersección con la Ruta Provincial N° 13, en dirección noreste hasta interceptar la prolongación de la Avda. 9 de Julio -lado oeste- que llega hasta el límite del ejido municipal.

AL SUDOESTE: Con una línea que une la intersección de la Ruta Provincial N° 13 con la línea de límite noroeste del ejido municipal de Zapala, en dirección sudeste llega hasta la intersección de la Ruta Nacional N°

40 con la línea de límite sur del ejido municipal de Zapala

AL ESTE: Con una línea que partiendo de la intersección de la Ruta Nacional N° 40 con la línea de límite sur del ejido municipal de Zapala, en dirección norte va por la referida ruta hasta interceptar las vías de Ferrocarril Gral. Roca. Desde allí en dirección este por las vías del Ferrocarril hasta interceptar la Avda. Gobernador Asmar lado oeste. Desde ese punto en dirección norte por la Avda. Gobernador Asmar hasta interceptar la Ruta Nacional N° 22. Desde allí en dirección noroeste por la Avda. 9 de Julio, lado oeste, que a la altura de la calle San Luis se orienta en dirección este y se prolonga hasta interceptar la línea de límite noroeste del ejido de la municipalidad de Zapala.

CIRCUITO N° 0215 - ZAPALA SUDOESTE - LAGUNA MIRANDA

Los límites de este circuito son coincidentes con la parte SUDOESTE de los límites establecidos al ejido municipal de Zapala por la Ley Provincial N° 2298/99. La división con el circuito 2010 "Zapala Oeste" -que también corresponde a parte del ejido municipal de Zapala- está dada de oeste a este con una línea que une la intersección de la Ruta Provincial N° 13 con la línea de límite noroeste del ejido municipal de Zapala, en dirección sudeste llega hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 40 con la línea de límite sur del ejido municipal de Zapala.

CIRCUITO N° 0220 - MARIANO MORENO

La demarcación de este Circuito está dada por la ley Provincial N° 1355/82, que fija los límites del Municipio de Mariano Moreno.

CIRCUITO N° 0230- LOS CATUTOS

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1333/10, que fija los límites de la Comisión de Fomento de Los Catutos.

CIRCUITO N° 0240 - COVUNCO ABAJO

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1887/06, que fija los límites de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo.

CIRCUITO N° 0250 - RAMÓN CASTRO

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1887/06 que fija los límites de la Comisión de Fomento de Ramón Castro.

CIRCUITO N° 0255 -RAMÓN CASTRO FUERA DE RADIO

AL SUDESTE: Desde la intersección de la línea de límite interdepartamental que separa Zapala de Picún Leufú, con la Ruta Provincial N° 34 en dirección noreste llega hasta el vértice común de los Departamentos Zapala, Confluencia y Picún Leufú. Desde allí en dirección noreste por la línea de límite interdepartamental que separa Zapala de Confluencia, hasta interceptar el vértice común de los Departamentos Zapala, Confluencia y Añelo

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa Zapala de Mielo, desde el vértice común de

los Departamentos Zapala, Confluencia y Añelo en dirección noroeste hasta interceptar el límite norte del ejido de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo. Desde allí, bordeando el límite del ejido de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo en dirección sudoeste, hasta la intersección de los vértices de los ejidos de Ramón Castro y Covunco Abajo.

AL OESTE: Con una línea que partiendo de la intersección de los vértices de los ejidos de Ramón Castro y Covunco Abajo, en dirección sudoeste bordeando el ejido de la Comisión de Fomento de Ramón Castro, llega hasta la intersección de la Ruta Provincial N° 34 y la línea de límite oeste de la Comisión de Fomento de Ramón Castro. Desde allí, siguiendo por el curso de la Ruta Provincial N° 34 en dirección sur, hasta interceptar la línea de límite interdepartamental que separa Picún Leufú de Zapala.

Al circuito 0255 Ramón Castro Fuera de Radio descrito precedentemente corresponde agregar el espacio remanente ubicado entre los ejidos de Covunco Abajo, Ramón Castro, Mariano Moreno, Zapala y Los Catutos que no queda comprendido dentro de los límites fijados para los referidos ejidos.

CIRCUITO N° 0260 -BARDA NEGRA

AL SUDESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa Zapala de Picún Leufú, desde el vértice común de los Departamentos Zapala, Picún Leufú y Catan Lil en dirección noreste hasta interceptar la Ruta Provincial N° 34. Desde allí, siguiendo por el trazado de la Ruta Provincial N° 34 en dirección norte hasta interceptar la línea de límite sudeste del ejido de la Comisión de Fomento de Ramón Castro. Desde ese punto, bordeando la línea de límite del ejido de la Comisión de Fomento de Ramón Castro en dirección sudoeste primero, y luego noroeste hasta la intersección con el vértice sudeste del ejido de la municipalidad de Zapala.

AL NORTE: Desde la intersección del vértice sudeste del ejido municipal de Zapala y la línea de límite oeste de la Comisión de Fomento de Ramón Castro, en dirección oeste bordeando el límite sur del ejido municipal de Zapala llega hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 40.

AL SUDOESTE: Desde la intersección del límite sur del ejido municipal de Zapala con la Ruta Nacional N° 40, en dirección sur, pasa por el Cerro Manchado, y en igual dirección hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 40 con la línea de límite norte del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. Desde allí, bordeando el ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú en dirección sur hasta la intersección con la línea de límite interdepartamental que separa Zapala de Catan Lil. Finalmente, siguiendo por la línea de límite interdepartamental que separa Zapala de Catan Lil en dirección sudeste llega hasta el vértice común de los Departamentos Catan Lil, Picún Leufú y Zapala.

CIRCUITON°0270-VILLA DEL PUENTE PICÚN LEUFÚ NORTE

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1333/10 que fija los límites de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú, sólo la parte correspondiente al Departamento Zapala, es decir que desde el Arroyo Picún Leufú -que hace de límite interdepartamental entre Zapala y Catan Lil- hacia el sur integra el ejido de la Comisión de Fomento pero no el circuito 0270.

CIRCUITO N° 0280 - BAJADA DE LOS MOLLES

AL NORESTE: Con una línea que partiendo del cerro Manchado, en dirección sudeste llega hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 40 con el límite norte del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú.

AL NOROESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Manchado, en dirección sudoeste pasa por el Cerro Santo Domingo y en la misma dirección llega hasta interceptar la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Zapala.

AL SUR: Con la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Zapala, desde la intercepción de la línea que partiendo desde el Cerro Manchado pasa por el Cerro Santo Domingo y en la misma dirección llega hasta el límite interdepartamental, en dirección este hasta intercepta el límite oeste del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. Desde allí, bordeando el límite del ejido de la Comisión de Fomento en dirección noreste, hasta la intercepción del límite norte del ejido con la Ruta Nacional N° 40.

CIRCUITO N° 0290 — LAGUNA BLANCA

AL SUR: Con una línea que partiendo del Cerro Manchado, en dirección sudoeste pasa por el Cerro Santo Domingo y en la misma dirección llega hasta interceptar la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Zapala. Desde allí, en dirección oeste por la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Zapala, hasta el vértice común de los Departamentos Picunches, Zapala y Catan Lil.

AL NOROESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa Zapala de Picunches, desde el vértice común de los Departamentos Picunches, Zapala y Catan Lil, en dirección noreste hasta interceptar el límite oeste del ejido de la Comisión de Fomento de Los Catutos.

AL ESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Manchado, en dirección norte, llega hasta la intercepción de la Ruta Nacional N° 40 con el límite sur del ejido municipal de Zapala. Desde allí, bordeando el ejido de Zapala en dirección suroeste primero y luego este, hasta interceptar el límite oeste del ejido de la Comisión de Fomento de Los Catutos. Finalmente, bordeando el límite oeste del ejido de Los Catutos en dirección noroeste hasta interceptar la línea de límite interdepartamental que separa Zapala de Picunches.

SECCION 3 - AÑELO

CIRCUITO 0300 – SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

La demarcación de este circuito se encuentra fijada por la Ley Provincial N° 1355/82 –art.16º-, que fija los límites del ejido Municipal de San Patricio del Chañar.

CIRCUITO 0310 - AÑELO

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1109/73 -ratificado por Ley N° 1702- que fija los límites del Municipio de Añelo.

CIRCUITO N° 0320- AÑELO FUERA DE RADIO

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Añelo de Pehuénches, desde el vértice común de los Departamentos Pehuénches, Añelo y la Provincia de Río Negro, en dirección oeste hasta la intercepción del límite noreste del ejido de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos. Desde allí bordeando la totalidad del límite del ejido de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos hasta el vértice noroeste del ejido, donde vuelve a interceptar la línea de límite interdepartamental que separa Pehuénches de Añelo. Luego, con una línea en dirección oeste hasta la intercepción del vértice común de los Departamentos Loncopué, Pehuénches y Añelo.

AL ESTE: Con la línea de límite interprovincial que separa Neuquén -Dpto. Añelo- de Río Negro, desde el

vértice común de los Departamentos Pehuenches, Añelo y la Provincia de Río Negro, en dirección sur hasta interceptar el vértice noreste del ejido municipal de San Patricio del Chañar.

AL SUR: Con la línea de límites interdepartamental que separa el Departamento Zapala de Añelo desde el vértice común de los Departamentos Picunches, Zapala y Añelo, en dirección sudeste hasta el vértice común de los Departamentos Zapala, Añelo y Confluencia. Desde allí, por la línea de límite interdepartamental que separa Añelo de Confluencia, en dirección noreste, hasta la intercepción del vértice sudoeste el ejido municipal de Añelo. Luego, desde ese punto bordeando la totalidad del límite del ejido municipal de Añelo, primero al norte, luego al este y finalmente al sur, hasta el vértice sudeste del referido ejido, donde vuelve a interceptar la línea de límite interdepartamental que separa Añelo de Confluencia. Desde, allí, por la línea de límite interdepartamental en dirección sudeste hasta la intercepción del vértice sudoeste del ejido municipal de San Patricio del Chañar. Luego, desde ese punto bordeando el límite del ejido municipal de San Patricio del Chañar, primero al norte, luego al sudeste, hasta el vértice noreste del referido ejido, en la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro.

AL OESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa Añelo de Loncopué, desde el vértice común de los Departamentos Pehuenches, Añelo y Loncopué, en dirección sur, por el curso del Río Neuquén hasta llegar a la intercepción con el vértice común de los Departamentos Loncopué, Añelo y Picunches. Desde allí, por la línea de límite interdepartamental que separa Añelo de Picunches, en dirección sur hasta la intercepción del vértice común de los Departamentos Picunches, Zapala y Añelo.

Del circuito previamente descrito se excluye el circuito 0330 Aguada San Roque correspondiente al ejido de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque que queda comprendido dentro del mismo o lo encierra.

CIRCUITO 0330 - AGUADA SAN ROQUE

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1887/06, que fija los límites de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque.

CIRCUITO N° 0340- LOS CHIHUIDOS

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1735/10, que fija los límites de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos.

SECCION 4 - PEHUENCHES

CIRCUITO 0400- RINCÓN DE LOS SAUCES

La demarcación de este circuito se encuentra fijada por la Ley Provincial N° 2.095/95, que fija los límites del ejido Municipal de Rincón de los Sauces.

CIRCUITO 0410 - OCTAVIO PICO

La demarcación de este circuito se encuentra fijada por el Decreto Provincial N° 1887/06, que fija los límites del ejido de la Comisión de Fomento de Octavio Pico.

CIRCUITO 0420 - HUANTRAICO

AL NORTE: Con la línea de límite interprovincial que separa Neuquén -Dpto. Pehuenches- de Mendoza, por el curso del Río Colorado, desde la intercepción con el límite este del ejido municipal de Buta Ranquil, en dirección este hasta la intercepción con el vértice noroeste del ejido municipal de Rincón de los Sauces.

AL ESTE: Con una línea que partiendo desde la intercepción del límite interprovincial que separa Neuquén - Dpto. Pehuenches- de Mendoza con el vértice noroeste del ejido municipal de Rincón de los Sauces, bordeando el referido ejido por la parte sudeste del mismo, hasta volver a interceptar el límite interprovincial que separa Neuquén - Dpto. Pehuenches- de Mendoza. Desde allí, por el límite interprovincial que separa Neuquén -Dpto. Pehuenches- de Mendoza en dirección Sur hasta interceptar el vértice noroeste del ejido de la Comisión de Fomento de Octavio Pico. Luego, por el límite oeste del ejido de la Comisión de Fomento de Octavio Pico, hasta el vértice sudoeste de la referida Comisión de Fomento.

AL SUR: Con la línea de límites interdepartamental que separa el Departamento Pehuenches de Mielo desde la intercepción con el vértice sudoeste del ejido de la Comisión de Fomento de Octavio Pico, en dirección oeste hasta el vértice común de los Departamentos Pehuenches, Añelo y Loncopué. Desde allí, por la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Pehuenches de Loncopué, en dirección noroeste, hasta el vértice común de los Departamentos Pehuenches, Ñorquín y Loncopué.

AL OESTE: Con la línea de límites interdepartamental que separa el Departamento Pehuenches de Ñorquín, desde el vértice común de los Departamentos Pehuenches, Ñorquín y Loncopué, en dirección norte hasta llegar a la intercepción con el vértice sudoeste del ejido municipal de Buta Ranquil. Desde allí, bordeando el ejido municipal de Buta Ranquil, en dirección noreste hasta la intercepción con la línea de límite interprovincial que separa Neuquén -Dpto. Pehuenches- de Mendoza.

CIRCUITO 0430 - BUTA RANQUIL SUR

La demarcación de este Circuito está dada por la Ley Provincial N° 2299/99, que fija los límites del ejido municipal de Buta Ranquil, correspondiendo a este circuito la parte SUR del ejido, producto de la división del mismo con una línea que partiendo desde la desembocadura del Arroyo Pequencó en el Río Colorado, en dirección oeste llega al Volcán Tramen en la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Chos Malal de Pehuenches.

CIRCUITO 0440 - BUTA RANQUIL NORTE

La demarcación de este Circuito está dada por la Ley Provincial N° 2299/99, que fija los límites del ejido municipal de Buta Ranquil, correspondiendo a este circuito la parte NORTE del ejido, producto de la división del mismo con una línea que partiendo desde la desembocadura del Arroyo Pequencó en el Río Colorado, en dirección oeste llega al Volcán Tromen en la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Chos Malal de Pehuenches.

CIRCUITO 0450 - BARRANCAS

La demarcación de este circuito se encuentra fijada por la Ley Provincial N° 2366/01, que fija los límites del ejido municipal de Barrancas.

SECCION 5 - CHOS MALAL

CIRCUITO 0500 - CHOS MALAL

La demarcación de este Circuito se encuentra fijada por el Decreto Nacional N° 99.268 de 3 de febrero de 1937, que fija los límites del ejido Municipal de Chos Malal.

CIRCUITO 0510- CHOS MALAL FUERA DE RADIO

AL NORTE: Con una línea que partiendo de la intersección del Arroyo Del Medio con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Chos Malal de Pehuénches, en dirección oeste llega hasta la unión de la Ruta Provincial N° 2 y la Ruta Provincial N° 37, y siguiendo en la misma dirección hasta el vértice sudeste del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Curi Leuvú (vértice 44 del Lote IA del expediente de mensura 2318-3385/88, también identificado dicho punto en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.879.627 Y: 2.381.620). De allí, bordeando la parte sur del límite del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Curi Leuvú hasta su intercepción con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Minas de Chos Malal.

AL ESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Chos Malal de Pehuénches, desde la intersección con el Arroyo Del Medio, en dirección sur hasta el vértice común de los Departamentos Ñorquín, Pehuénches y Chos Malal, en la desembocadura del Arroyo Chacayco en el Río Neuquén.

AL SUR: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Chos Malal de Ñorquín, desde el vértice común de los Departamentos Ñorquín, Pehuénches y Chos Malal, en la desembocadura del Arroyo Chacayco en el Río Neuquén, en dirección noroeste hasta interceptar el vértice sudeste del ejido municipal de Chos Malal. Desde allí bordeando el límite del ejido municipal de Chos Malal por la parte superior del mismo, hasta el vértice sudoeste en que vuelve a interceptar la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Chos Malal, y siguiendo en dirección oeste por el citado límite interdepartamental, hasta -el vértice común de los Departamentos Minas, Ñorquín y Chos Malal.

AL OESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Chos Malal de Minas, desde el vértice común de los Departamentos Minas, Ñorquín y Chos Malal, en dirección norte hasta interceptar el vértice sudoeste del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Curi Leuvú.

CIRCUITO 0520 - VILLA CURI LEUVÚ SUR

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1333/10, que fija los límites del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Curi Leuvú, correspondiendo a este circuito la parte sur del ejido, producto de la división del mismo con una línea que partiendo desde la intersección del Arroyo Los Menucos con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Minas de Chos Malal (límite oeste del ejido), en dirección sudeste hasta llegar al vértice sudeste del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Curi Leuvú (vértice 44 del Lote 1A del expediente de mensura 2318-3385/88, también identificado dicho punto en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.879.627 Y: 2.381.620).

CIRCUITO 0530 - VILLA CURI LEUVÚ NORTE

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1333/10, que fija los límites del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Curi Leuvú, correspondiendo a este circuito la parte norte del ejido, producto de la división del mismo con una línea que partiendo desde la intersección del Arroyo Los Menucos con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Minas de Chos Malal (límite oeste del ejido), en dirección sudeste hasta llegar al vértice , sudeste del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del

Curi Leuvú (vértice 44 del Lote IA del expediente de mensura 2318-3385/88, también identificado dicho punto en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.879.627 Y: 2.381.620).

CIRCUITO 0540 - TRICAO MALAL

La demarcación de este Circuito se encuentra fijado por la Ley Provincial N° 1.355/82, que fija los límites del ejido municipal de Tricao Malal.

CIRCUITO 0550 - CHAPUA

AL SUR: Con una línea que partiendo de la intersección del Arroyo Del Medio con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Chos Malal de Pehuenches, en dirección oeste llega hasta la unión de la Ruta Provincial N° 2 y la Ruta Provincial N° 37, y siguiendo en la misma dirección hasta llegar al vértice sudeste del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Curi Leuvú (vértice 44 del Lote 1A del expediente de mensura 2318-3385/88, también identificado dicho punto en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.879.627 Y: 2.381.620).

AL OESTE: Con la línea de límite este del ejido de la Comisión de Fomento de la Villa del Curi Leuvú, desde el vértice sudeste del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Curi Leuvú (vértice 44 del Lote 1A del expediente de mensura 2318-3385/88, también identificado dicho punto en las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.879.627 Y: 2.381.620) en dirección norte hasta interceptar la línea de límite sur del ejido municipal de Tricao Malal.

AL NORTE: Con una línea que partiendo de la intersección de la línea de límite este del ejido de la Comisión de Fomento de la Villa del Curi Leuvú y la línea de límite sur del ejido municipal de Tricao Malal, en dirección este va bordeando la línea del límite sur del ejido de Tricao Malal, hasta el vértice sudeste. Desde allí, en dirección este con una línea hasta la intersección de la Provincial N° 37 con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Chos Malal de Pehuenches.

AL ESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Chos Malal de Pehuenches, desde la intersección con el Arroyo Del Medio, en dirección norte hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 37.

CIRCUITO 0560 — CAJON DEL CURI LEUVÚ

AL NORESTE: Con la línea de límite interprovincial que separa Neuquén, a la altura del Departamento Chos Malal, de la Provincia de Mendoza, desde el vértice común entre el límite internacional que lo separa de la República de Chile, la Provincia de Mendoza y el Departamento Chos Malal, en dirección sur -hasta interceptar el límite norte del ejido de la Comisión de Fomento de Coyuco-Cochico. Desde allí bordeando el límite del ejido de la Comisión de Fomento de Coyuco-Cochico, por el extremo oeste, hasta el vértice sudeste del referido ejido. Desde ese punto, en dirección sur por la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Pehuenches de Chos Malal, hasta interceptar la Ruta Provincial N° 37.

AL SUR: Con línea de límite norte del ejido de la Comisión de Fomento Villa del Curi Leuvú, desde la intersección con el límite interdepartamental que separa el Departamento Minas de Chos Malal, en dirección este hasta la intersección con el límite oeste del ejido municipal de Tricao Malal. Desde allí, bordeando el límite del ejido municipal de Tricao Malal en dirección noreste, hasta el vértice sudeste del, referido ejido. Desde ese punto, en dirección este, hasta llegar a la intersección de la Ruta Provincial N° 37 con el límite interdepartamental que separa el Departamento Pehuenches de Chos Malal

AL OESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Chos Malal de Minas, desde la intersección con la línea de límite de la Comisión de Fomento de Villa del Curi Leuvú, en dirección norte

hasta el vértice común entre el límite internacional que lo separa de la República de Chile y la línea de límite interdepartamental que separa Chos Malal de Minas. Desde allí, siguiendo el límite internacional que lo separa de la República de Chile en dirección norte hasta el vértice común entre el límite internacional que lo separa de la República de Chile, la Provincia de Mendoza y el Departamento Chos Malal.

CIRCUITO 0570 - COYUCO

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1887/06, que fija los límites del ejido de la Comisión de Fomento de Coyuco-Cochico, correspondiendo a este circuito la parte sur del ejido, producto de la división del mismo con una línea que partiendo desde la intersección del Arroyo Domuyo con la línea de límite oeste del ejido, en dirección noreste llega hasta la intersección del Arroyo Butaco con la línea de límite interprovincial que separa la Provincia de Mendoza de Neuquén.

CIRCUITO 0580- COCHICO

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1887/06, que fija los límites del ejido de la Comisión de Fomento de Coyuco-Cochico, correspondiendo a este circuito la parte norte del ejido, producto de la división del mismo con una línea que partiendo desde la intersección del Arroyo Domuyo con la línea de límite oeste del ejido, en dirección noreste llega hasta la intersección del Arroyo Butaco con la línea de límite interprovincial que separa la Provincia de Mendoza de Neuquén.

SECCION 6 - MINAS

CIRCUITO 0600 - ANDACOLLO

La demarcación de este Circuito está dada por la Ley Provincial N° 2321/00 que fija los límites del ejido municipal de Andacollo, correspondiendo a este circuito la parte NORTE del ejido, producto de la división con una línea que partiendo desde la desembocadura del Río Lileo en el Río Neuquén, en dirección sudeste llega hasta la intersección de la Ruta Provincial N° 43 con la línea de límite interdepartamental que separa Chos Malal de Minas.

CIRCUITO 0610 - CURA MALLAN — ANDACOLLO SUR

La demarcación de este Circuito está dada por la Ley Provincial N° 2321, que fija los límites del ejido municipal de Andacollo, es la parte SUR del ejido, producto de la división con una línea que partiendo desde la desembocadura del Río Lileo en el Río Neuquén, en dirección sudeste llega hasta la intersección de la Ruta Provincial N° 43 con la línea de límite interdepartamental que separa Chos Malal de Minas.

CIRCUITO 0620 - GUAÑACOS

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 0808/00, que fija los límites del ejido de la Comisión de Fomento de Guañacos.

CIRCUITO 0630 - LOS MICHES

La demarcación de este Circuito está dada por la Ley Provincial N° 2340/2000, que fija los límites del ejido municipal de Los Miches.

CIRCUITO 0640 — VILLA DEL NAHUEVE

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1887/06, que fija los límites del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve.

CIRCUITO 0650 - HUINGANCO

La demarcación de este Circuito está dada por la Ley Provincial N° 2322/00, que fija los límites del ejido municipal de Huinganco, al que corresponde sumarle la fracción que queda entre el ejido y el límite interdepartamental que lo separa del Departamento Chos Malal, es la parte sur, producto de la división con una línea que partiendo desde la desembocadura del Arroyo Memanque en el Río Neuquén, en dirección noreste llega hasta la intersección del Arroyo Tucuyo con la línea de límite interdepartamental que separa Chos Malal de Minas.

CIRCUITO 0660 - BUTALÓN NORTE - HUINGANCO NORTE

La demarcación de este Circuito está dada por la Ley Provincial N° 2322/00, que fija los límites del ejido municipal de Huinganco, al que corresponde sumarle la fracción que queda entre el ejido y el límite interdepartamental que lo separa del, Departamento Chos Malal, es la parte norte, producto de la división con una línea que partiendo desde la desembocadura del Arroyo Memanque en el Río Neuquén, en dirección noreste llega hasta la intersección del Arroyo Tucuyo con la línea de límite interdepartamental que separa Chos Malal de Minas.

CIRCUITO 0670 - LAS OVEJAS

La demarcación de este Circuito está dada por la Ley Provincial N° 2389/02, que fija los límites del ejido municipal de Las Ovejas.

CIRCUITO 0680 - VARVARCO - INVERNADA VIEJA

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1887/06, que fija los límites del ejido municipal de Varvarco - Invernada Vieja.

CIRCUITO 0690 - MANZANO AMARGO

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1887/06, que fija los límites del ejido de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, además de las porción norte del Departamento Minas que no forma parte del ejido de Varvarco.

SECCION 7 - ÑORQUIN

CIRCUITO 0700- EL HUECÚ

La demarcación de este circuito está dada por la Ley Provincial N° 1355/82, la cual fija los límites del ejido municipal de El Hucú.

CIRCUITO 0710 - EL HUECÚ FUERA DE RADIO

AL NORTE: Con una línea que partiendo desde el Cerro El Peñón en el límite internacional que lo separa de la República de Chile, en dirección este llega hasta el Cerro Bayo. Desde allí, en dirección noreste pasa por el Cerro Maloñehue y termina en el Cerro Caycayen.

AL ESTE: Con una línea que partiendo desde el Cerro Caycayen, en dirección sur llega hasta el Cerro del Diablo. Desde allí en dirección sudoeste llega hasta el Cerro El Chihuido, y en la misma dirección hasta la desembocadura del Arroyo Ranquilón en el Río Agrío. Luego, siguiendo por el curso del Río Agrío en dirección sur hasta interceptar la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Loncopué.

AL SUR: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Loncopué, desde el vértice común entre el límite internacional de la República de Chile y los Departamentos Ñorquín y Loncopué, en dirección este hasta la intersección con el Río Agrío.

AL OESTE: Con la línea de límite internacional que lo separa de la República de Chile desde el Cerro El Peñón, en dirección sur hasta el vértice común entre el límite internacional y los Departamentos Ñorquín y Loncopué.

Queda excluido de este circuito el ejido de la Municipalidad de El Hucú así como el ejido Municipal de Cavihue - Copahue a los que encierra.

CIRCUITO 0720 - EL CHOLAR

La demarcación de este circuito está dada por el Ley Provincial N° 1395/82, el cual fija los límites del ejido municipal de El Cholar. Anteriormente, los límites del ejido de la Comisión de Fomento fueron determinados por el Decreto Provincial N° 0765/60.

CIRCUITO 0730 - EL CHOLAR FUERA DE RADIO

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Minas, desde el límite internacional con la República de Chile en el Portezuelo El Fuerte (1795 mts.), en dirección este por el límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Minas hasta el vértice común de los Departamentos Ñorquín, Minas y Chos Malal.

AL ESTE: Con una línea que partiendo desde el vértice común de los Departamentos Ñorquín, Minas y Chos Malal, va en dirección sur hasta el Cerro Caycayen. Desde allí, con una línea en dirección sudoeste llega hasta el Cerro Maloñehue.

AL SUR: Con una línea que parte del Cerro El Peñón en el límite internacional con la República de Chile, en dirección este pasa por el Cerro Bayo, y desde allí en dirección noreste llega hasta el Cerro Maloñehue.

AL OESTE: Con la línea de límite internacional que lo separa de la República de Chile desde el Cerro El Peñón, en dirección norte hasta el Portezuelo El Fuerte (1795 mts.).

CIRCUITO 0740 - CAVIAHUE-COPAHUE

La demarcación de este circuito está dada por Decreto Provincial N° 2796/96, el cual fija los límites del ejido municipal de Caviahue - Copahue.

CIRCUITO 0750 - TAQUIMILÁN

AL NOROESTE: Con una línea que parte de la intersección del Arroyo Taquimilán con la Ruta Provincial N° 30, siguiendo el curso del Arroyo Taquimilán en dirección norte, hasta su desembocadura en el Río Neuquén.

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Chos Malal, por el curso del Río Neuquén desde la desembocadura del Arroyo Taquimilán en dirección sudeste hasta la desembocadura del Arroyo Chacayco, en el vértice común de los Departamentos Chos Malal, Pehuenches y Ñorquín.

AL SUDESTE: Con una línea que partiendo desde la desembocadura del Arroyo Chacayco en el Río Neuquén, en dirección sudoeste atravesando la Ruta Nacional N° 40 llega hasta la intersección del Arroyo Taquimilán con la Ruta Provincial N° 30.

CIRCUITO 0760- TAQUIMILÁN ARRIBA

AL NOROESTE: Con una línea que partiendo desde el Cerro del Diablo, en dirección noreste llega hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 40 con límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Chos Malal, por el curso del Río Neuquén.

AL NORESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Chos Malal, por el curso del Río Neuquén desde la intersección con la Ruta Nacional N° 40, en dirección sudeste hasta la desembocadura del Arroyo Taquimilán en el Río Neuquén.

AL ESTE: Con una línea que parte de la desembocadura del Arroyo Taquimilán en el Río Neuquén, siguiendo el curso del Arroyo Taquimilán en dirección suroeste, hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 30. De allí, con una línea en dirección sureste hasta llegar el Cerro Naunauco.

AL SUR: Con una línea que partiendo desde el Cerro Naunauco, en dirección oeste llega hasta el Cerro Del Diablo.

CIRCUITO 0770 — TRES CHORROS

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Chos Malal, por el curso del Río Neuquén desde el vértice común de los Departamentos Minas, Chos Malal y Ñorquín, en dirección este hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 40.

AL ESTE: Con una línea que partiendo de la intersección de la Ruta Nacional N° 40 con el límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Chos Malal, en dirección sudoeste llega hasta el Cerro de Diablo.

AL OESTE: Con la línea que partiendo del Cerro del Diablo, en dirección noroeste pasa por el Cerro Caycayen y culmina en el límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Chos Malal a la altura del vértice común de los Departamentos Minas, Chos Malal y Ñorquín.

CIRCUITO 0780- NAUNAUCO

AL NORTE: Con una línea que parte de la intersección del Arroyo Taquimilán con la Ruta provincial N° 30, en dirección este llega hasta la desembocadura del Arroyo Chacayco en el Río Neuquén, en el vértice común de los Departamentos Chos Malal, Pehuenches y Ñorquín.

AL ESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Pehuenches, por el curso del Río Neuquén desde la desembocadura del Arroyo Chacayco en el Río Neuquén, en el vértice común de los Departamentos Chos Malal, Pehuenches y Ñorquín, en dirección sur, hasta el vértice común de los Departamentos Pehuenches, Loncopué y Ñorquín.

AL SUR: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Loncopué, desde el vértice común de los Departamentos Pehuenches, Loncopué y Ñorquín, en dirección sudoeste hasta interceptar la Ruta Nacional N° 40.

AL OESTE: Con una línea que partiendo de la intersección de la Ruta Nacional N° 40 con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Loncopué, en dirección noroeste, pasando por el Cerro Naunauco, finaliza en la intersección del Arroyo Taquimilán con la Ruta Provincial N° 30.

CIRCUITO 0785 — TRALAITUÉ

AL NORTE: Con una línea que partiendo desde el Cerro Naunauco, en dirección oeste llega hasta el Cerro Del Diablo.

AL ESTE: Con una línea que partiendo de la intersección de la Ruta Nacional N° 40 con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Loncopué, en dirección noroeste, llega hasta el Cerro Naunauco.

AL SUDESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Loncopué, desde la intersección con la Ruta Nacional N° 40, en dirección sudoeste hasta la intersección del Arroyo Pichi Neuquén con el referido límite interdepartamental.

AL SUDOESTE: Con una línea que partiendo del Cerro del Diablo, en dirección sudeste llega hasta la intersección del Arroyo Pichi Neuquén con el límite interdepartamental que separa Ñorquín de Loncopué.

CIRCUITO 0790 – COLIPILLI

AL NORESTE: Con una línea que partiendo del Cerro del Diablo, en dirección sudeste llega hasta la intersección del Arroyo Pichi Neuquén con el límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Loncopué.

AL SUDESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Loncopué, desde la intersección con el Cerro Nonial en dirección noreste, hasta interceptar el Arroyo Pichi Neuquén.

AL OESTE: Con una línea que partiendo de la intersección del Cerro Nonial con el límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Loncopué, en dirección norte hasta interceptar el Cerro del Diablo.

CIRCUITO 0795 - RANQUILÓN

AL NORTE Con una línea que partiendo desde el Cerro Del Diablo, en dirección sudoeste llega hasta el Cerro El Chihuido.

AL OESTE: Con una línea que partiendo desde el Cerro El Chihuido, en dirección sudoeste llega hasta la desembocadura del Arroyo Ranquilón en el Río Agrío. Luego, siguiendo por el curso del Río Agrío en dirección sudoeste hasta interceptar la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Loncopué.

AL SUR: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Loncopué, desde la intersección del Río Agrío, en dirección noreste hasta interceptar el Cerro Nonial.

AL ESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Nonial en el límite interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Loncopué, en dirección norte llega hasta el Cerro del Diablo.

SECCION 8 - LONCOPUE

CIRCUITO 0800 - LONCOPUÉ

La demarcación de este Circuito está dada por el Decreto Nacional del 30 de junio de 1931 el cual fija los límites del Municipio de Loncopué.

CIRCUITO 0810 - LONCOPUÉ-FUERA DE RADIO

AL NORTE: Con la línea de límites interdepartamental que separa el Departamento Ñorquín de Loncopué, desde el vértice común de los Departamentos Ñorquín, Loncopué y el límite internacional que lo separa de la República de Chile, en dirección este hasta el Cerro Nonial.

AL ESTE: Con una línea que partiendo desde el Cerro Nonial, en dirección sudeste pasa por el Cerro Mulichincó, y de allí siguiendo en dirección sudoeste llega hasta el Cerro Nevado.

AL SUR: Con una línea que partiendo desde el Cerro Nevado, en dirección noroeste llega hasta el vértice noreste del ejido municipal de Loncopué, de allí en dirección oeste por la línea de límite del ejido municipal de Loncopué, hasta el vértice noroeste, y siguiendo en dirección sur por la línea de límite del ejido municipal de Loncopué llega hasta interceptar el Arroyo Manzano. Desde allí en dirección oeste hasta interceptar el límite internacional que lo separa de la República de Chile, en el vértice común de los Departamentos Picunches, Loncopué y el referido límite internacional.

AL OESTE: Con la línea de límite internacional que lo separa de la República de Chile, desde el vértice común de los Departamentos Picunches, Loncopué y el referido límite internacional, en dirección norte hasta el vértice común de los Departamento Ñorquín, Loncopué y el referido límite internacional.

CIRCUITO 0820 - CAJÓN DE ALMAZA

AL SUDESTE: Con una la línea que partiendo desde el Cerro Nevado, en dirección sudoeste llega hasta interceptar el vértice sudeste del ejido municipal de Loncopué.

AL SUDOESTE: Con una la línea que partiendo desde el Cerro Nevado, en dirección noroeste llega hasta interceptar el vértice noreste del ejido municipal de Loncopué.

AL OESTE: Con la línea de límite este del ejido municipal de Loncopué, del vértice noreste, en dirección sur hasta el vértice sudeste del referido ejido.

CIRCUITO 0830 - HUNCAL

AL NOROESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Loncopué de Ñorquín, desde el Cerro Nonial, en dirección noreste hasta interceptar el vértice noroeste del ejido de la Comisión de Fomento de Chorriaca.

AL ESTE: Desde la intersección del vértice noroeste del ejido de la Comisión de Fomento de Chorriaca con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Loncopué de Ñorquín, en dirección sur siguiendo por la línea de límite del ejido de la Comisión de Fomento de Chorriaca hasta llegar al vértice sudoeste del ejido de la referida Comisión de Fomento.

AL SUR: Con una línea que partiendo desde el vértice sudoeste del ejido de la Comisión de Fomento de Chorriaca, en dirección noroeste pasa por el Cerro Mocho, y siguiendo en igual dirección llega hasta el Cerro Mulichinco.

AL OESTE: Con una línea que parte del Cerro Mulichincó, en dirección noroeste termina en el Cerro Nonial en la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Loncopué del Departamento de Ñorquín.

CIRCUITO 0840 — CHORRIACA

La demarcación de este circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1333/10, el cual fija los límites del ejido de la Comisión de Fomento de Chorriaca.

CIRCUITO 0850 - QUINTUCO

AL NORTE: Con una línea que parte de la intersección del vértice sudeste del ejido de la Comisión de Fomento de Chorriaca con la línea de límite interdepartamental que separa los Departamentos Loncopué y Añelo, en dirección oeste siguiendo por la línea de límite del ejido de la Comisión de Fomento de Chorriaca, hasta el vértice sudoeste de la referida Comisión de Fomento. Desde allí en dirección noroeste pasa por el Cerro Mocho, y continuando en la misma dirección llega hasta el Cerro Mulichincó.

AL ESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa Loncopué de Añelo, desde la intersección del vértice sudeste del ejido de la Comisión de Fomento de Chorriaca, en dirección sur hasta el vértice común de los Departamentos Loncopué, Añelo y Picunches.

AL SUR: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Picunches de Loncopué, desde el vértice común de los Departamentos Loncopué, Añelo y

Picunches, en dirección oeste hasta interceptar la línea que partiendo del Cerro Nevado pasa por el Cerro Huayelon y en la misma dirección llega hasta el límite interdepartamental que separa el Departamento Picunches Y Loncopué.

AL OESTE: Con una línea que parte del Cerro Mulichinco, en dirección sudoeste llega hasta el Cerro Nevado,

y desde allí con una línea que en dirección sudeste pasa por el Cerro Huayelon y en igual dirección llega hasta el límite interdepartamental que separa el Departamento Picunches y Loncopué.

CIRCUITO 0860 — HUARENCHENQUE

AL ESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Nevado, en dirección sudeste pasa por el Cerro Huayelon y en igual dirección llega hasta el límite interdepartamental que separa el Departamento Picunches y Loncopué.

AL SUDOESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Picunches y Loncopué, desde la intersección con la línea que partiendo del Cerro Nevado pasa por el Cerro Huayelon y en la misma dirección llega hasta el límite interdepartamental, en dirección oeste hasta el vértice común de los Departamentos Picunches, Loncopué y el límite internacional que lo separa de la República de Chile.

AL NORTE: Con una línea que partiendo del Cerro Nevado, en dirección oeste llega hasta el vértice sudeste del límite del ejido municipal de Loncopué, y siguiendo en dirección oeste por la línea de límite del ejido municipal de Loncopué llega hasta el vértice sudoeste del referido ejido y luego en dirección norte por la línea del ejido hasta interceptar el Arroyo Manzano. Desde allí en dirección oeste, hasta interceptar el límite internacional que lo separa de la República de Chile, en el vértice común de los Departamentos Picunches, Loncopué y el referido límite internacional.

SECCION 9 - PICUNCHES

CIRCUITO 0900 - LAS LAJAS

La demarcación de este Circuito está dada por la Ley Provincia N° 1355/82, que fija los límites del Municipio de Las Lajas.

CIRCUITO 0910 - LAS LAJAS FUERA DE RADIO

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Picunches de Loncopué, desde la intersección de dicha línea con el Río Agrío en el extremo oeste de la misma, en dirección este hasta la intersección del ejido de la Comisión de Fomento de Quili Malal, en el curso inferior del Río Agrío.

AL ESTE: Desde la intersección de la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Picunches del Departamento Loncopué con el límite del ejido de la Comisión de Fomento de Quili Malal, en el curso inferior del Río Agrío, en dirección sudoeste por el curso del Río Agrío y límite del ejido de la Comisión de Fomento de Quili Malal, hasta interceptar la línea de límite del ejido del Municipio de Bajada del Agrío, y desde allí bordeando todo el límite del ejido municipal de Bajada del Agrío hasta volver a interceptar al ejido de la Comisión de Fomento de Quili Malal. Luego, en dirección sudeste por el límite sudoeste del ejido de la Comisión de Fomento de Quili Malal, hasta la intersección con la línea de límite interdepartamental que separa Picunches de Zapala. Desde allí, siguiendo por la línea de límite interdepartamental que separa Picunches de Zapala en dirección sur, hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 14.

AL SUR: Desde la intersección de la línea de límite interdepartamental que separa Picunches de Zapala con la Ruta Provincial N° 14, siguiendo en dirección norte por el trazado de la Ruta Provincial N° 14 hasta que intercepta el camino rural que une la Ruta Provincial N° 10 con la Ruta Provincial N° 14. Desde allí, con una línea en dirección oeste hasta llegar al Cerro Manzano Grande. Finalmente, con una línea que partiendo del

Cerro Manzano Grande en dirección noroeste llega hasta el Cerro Huecú.

AL OESTE: Partiendo de la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Picunches de Loncopué, desde la intersección de dicha línea con el Río Agrío en el extremo oeste de la misma, siguiendo el curso del Río Agrío en dirección sur hasta la desembocadura del Arroyo Liu Cullín. De allí con una línea en dirección sudoeste hasta el Cerro Huecú.

Del circuito previamente descrito se excluye el circuito 0900 Las Lajas correspondiente al ejido de la Municipalidad de Las Lajas que queda comprendido dentro del mismo o lo encierra.

CIRCUITO 0920 - BAJADA DEL AGRIO

La demarcación de este circuito está dada por el Decreto Nacional N° 12625/52 del 9 Diciembre de 1952, que fija los límites del municipio de Bajada del Agrío.

CIRCUITO 0930 - QUILI MALAL

La demarcación de este circuito está dada por el Decreto Provincial N° 1887/06, que fija los límites de la Comisión de Fomento de Quili Malal.

CIRCUITO 0940 - MALLIN DE LOS CABALLOS

AL NORTE: Con una línea que partiendo desde la intersección de la Ruta Provincial N° 14 con el camino rural que une la Ruta Provincial N° 10 con la Ruta Provincial N° 14, en dirección oeste llegar al Cerro Manzano Grande.

AL ESTE: Desde la intersección de la línea de límite interdepartamental que separa Picunches de Zapala con la Ruta Provincial N° 14, siguiendo en dirección norte por el trazado de la Ruta Provincial N° 14 hasta interceptar el camino rural que une la Ruta Provincial N° 10 con la Ruta Provincial N° 14.

AL SUR: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Picunches del Departamento Zapala, desde la intersección con la Ruta Provincial N° 14, en dirección suroeste hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 40.

AL OESTE: Con una línea que arrancando del Cerro Manzano Grande, en dirección sudeste termina en la intersección de la Ruta Nacional N° 40 con la línea de límite interdepartamental que separa los Departamentos Picunches y Zapala.

CIRCUITO 0950 - LOS ALAZANES

AL SUDESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Zapala de Picunches, desde el vértice común de los Departamentos Catan Lil, Picunches y Zapala, en dirección noreste hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 40.

AL OESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Catan Lil de Picunches, desde el vértice común de los Departamentos Catan Lil, Picunches y Zapala, en dirección norte hasta el vértice común de los Departamentos Catan Lil, Picunches y Aluminé. Luego desde allí con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Aluminé de Picunches, en dirección norte hasta el Paso Palau Mahuida.

AL NOROESTE: Con una línea que partiendo del Paso Palau Mahuida, en la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Aluminé de Picunches, en dirección noreste pasa por el Cerro Palau Mahuida, Cerro del León, Cerro Bodegas, Cerro Mocho, Cerro de la Leña, Cerro La Arena, Cerro La Bandera hasta dar con el Cerro Manzano Grande.

AL NORESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Manzano Grande en dirección sudeste llega hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 40 con la línea de límite interdepartamental que separa los Departamentos Picunches y Zapala.

CIRCUITO 0960 — CODIHUE

AL OESTE: Con la línea de límite internacional que separa la República de Chile de Argentina, desde el vértice común de los Departamentos Picunches, Loncopué, y el límite internacional, en dirección sur hasta el vértice común del límite interdepartamental de los Departamentos Picunches, Aluminé, y el límite internacional, desde allí siguiendo por el límite interdepartamental que separa el Departamento Aluminé de Picunches, hasta el Paso Palau Mahuida.

AL NORTE: Por la línea de límite interdepartamental que separa Picunches de Loncopué, desde el vértice común del límite interdepartamental del Departamento Picunches, Loncopué, y el límite internacional que lo separa de la República de Chile, siguiendo por el referido límite interdepartamental en dirección este hasta el vértice donde el referido límite se desprende del curso del Río Agrio.

ESTE: Partiendo de la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Picunches de Loncopué, desde la intersección de dicha línea con el Río Agrio en el extremo oeste de la misma, siguiendo el curso del Río Agrio hasta la desembocadura del Arroyo Liu Cullín. De allí con una línea que en dirección sudoeste llega al Cerro Huecú. Finalmente desde el Cerro Huecú, en dirección sudeste hasta el Cerro Manzano Grande.

AL SUR: Con una línea que partiendo del Paso Palau Mahuida, en la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Aluminé de Picunches, en dirección noreste pasa por el Cerro Palau Mahuida, Cerro del León, Cerro Bodegas, Cerro Mocho, Cerro de la Leña, Cerro La Arena, Cerro La Bandera hasta dar con el Cerro Manzano Grande.

SECCION 10 - ALUMINÉ

CIRCUITO 1000- ALUMINÉ

La demarcación de este circuito se encuentra fijada por el Decreto Nacional N° 12.828 del 15 de Julio de 1953.

CIRCUITO 1010 - ALUMINÉ FUERA DE RADIO MUNICIPAL

AL NORTE: Con una línea que partiendo de la desembocadura del Río Pulmarí en el Río Aluminé, en dirección sudeste llega hasta el Cerro de Los Cipreses, y desde allí en dirección este pasa por Cerro Colorado y en la misma dirección llega hasta la línea interdepartamental que separa el Departamento Catan Lil de Aluminé.

AL SUR: Con una la línea que partiendo del Cerro Lonqueo, en dirección sudoeste llega hasta la desembocadura del Arroyo Rahue en el Río Aluminé. Desde allí en dirección noroeste hasta llegar al Cerro Trujillo.

AL ESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Aluminé de Catan Lil desde el Cerro Lonqueo, en dirección norte hasta la intersección con la línea que partiendo desde el Cerro de Los Cipreses pasa por el Cerro Colorado y en la misma dirección llega hasta el límite interdepartamental que separa el Departamento Aluminé de Catan Lil.

AL OESTE: Con una línea que partiendo de la desembocadura del Río Pulmarí en el Río Aluminé, en dirección suroeste llega hasta el Cerro Colihues, luego siguiendo en dirección sudoeste llega al Cerro Horqueta Puipocon y finalmente en dirección sudeste llega hasta Trujillo.

Se excluye de este circuito al circuito 1000 (Aluminé) -que coincide con el ejido Municipal de Aluminé- al que abarca o encierra.

CIRCUITO 1020 –QUILLEN

AL OESTE: Por la línea de límite internacional que separa la República de Chile de Argentina, desde el Paso Malalco, en dirección sur hasta el Paso Añihueraquí II, en el vértice común del límite internacional y los Departamentos Huiliches y Aluminé.

AL SUR: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Huiliches de Aluminé, desde el Paso Añihueraquí II en el vértice común del límite internacional y los Departamentos Huiliches y Aluminé, en dirección este hasta el vértice común de los Departamentos Huiliches, Catan Lil y Aluminé, en la intersección Río Aluminé.

AL ESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Catan Lil de Aluminé, desde el vértice común de los Departamentos Huiliches, Catan Lil Y Aluminé, en la intersección con el Río Aluminé, en dirección norte hasta el Cerro Lonqueo.

AL NORTE: Con una línea que partiendo del Paso de Malalco en la Cordillera de los Andes, pasa por Cerro Ruca Choroy, Cerro Iglesias, Cerro Pichi . Ruca Choroy hasta Cerro Trujillo y desde allí en dirección sudeste hasta la desembocadura del Arroyo Rahue en el Río Aluminé. Desde ahí en dirección noreste hasta el Cerro Lonqueo.

CIRCUITO 1030 - RUCA CHOROY

AL ESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Trujillo, en dirección noroeste llega hasta el Cerro Horqueta Puipocon. Desde allí en dirección noreste llegas hasta el Cerro Colihues.

AL SUR: Con una línea que arrancando del Paso de Malalco en el límite internacional que separa la República de Chile de Argentina, en dirección este pasa por Cerro Ruca Choroy, Cerro Iglesias, Cerro Pichi Ruca Choroy hasta el Cerro Trujillo.

AL NORTE: Con una línea que partiendo del Paso Malalco en el límite internacional con la República de Chile, en dirección noreste va hasta el Cerro Chohuecura, de allí siguiendo en dirección noreste hasta el Cerro de los Lagos y siguiendo en la misma dirección llega hasta el Cerro Colihues.

CIRCUITO 1040 - PULMARÍ

AL NORTE: Con una línea que partiendo de la desembocadura del Arroyo China Muerta en el Río Aluminé, en dirección. Noroeste llega hasta el Cerro Teta de Vaca.

AL ESTE: Con una línea que partiendo de la desembocadura del Arroyo China Muerta en el Río Aluminé, siguiendo por el curso del Río Aluminé hasta la desembocadura del Río Pulmarí en el Río Aluminé. Desde allí

con una línea que en dirección suroeste llega hasta el Cerro Colihues.

AL SUR: Con una línea que partiendo del Cerro Colihues en dirección oeste llega hasta el Cerro de Los Lagos.

AL OESTE: Con una línea que partiendo desde el Cerro de Los Lago, en dirección norte llega hasta el Cerro Taraya y finalmente en la misma dirección hasta el Cerro Teta de Vaca.

CIRCUITO 1050 - ÑORQUINCO

AL NORTE: Con una línea que partiendo desde el Cerro Teta de Vaca en dirección oeste, llega hasta el límite internacional con la República de Chile a la altura del Paso de Nellocahui.

AL SUR: Con una línea que partiendo del Paso Malalco en el límite internacional con la República de Chile, en dirección noreste pasa por el Cerro Chohuecura, y siguiendo en la misma dirección llega hasta el Cerro de Los Lagos.

AL OESTE: Con la línea de límite internacional que separa la República de Chile de Argentina, desde el Paso Malalco en dirección norte hasta el Paso de Nellocahui.

AL ESTE: Con una línea que partiendo desde el Cerro de Los Lagos, en dirección norte pasa por el Cerro Taraya y en la misma dirección llega hasta el Cerro Teta de Vaca.

CIRCUITO 1060 - VILLA PEHUENIA

La demarcación de este circuito se encuentra fijada por el Decreto Provincial N° 367/96, correspondiente al ejido municipal de Villa Pehuenia, pero no en su totalidad. El circuito 1060 corresponde a la parte ESTE de ejido municipal de Villa Pehuenia al cual se lo divide en dos, con una línea que partiendo de la intersección del Arroyo Blanco con el límite sur del ejido municipal de Villa Pehuenia en el sector sudoeste del mismo, en dirección noreste llega hasta la intersección de la Ruta Provincial N° 11 con el camino de acceso al Paso Internacional Icalma. Y desde allí por el camino de acceso al Paso Internacional Icalma, hasta la intersección con el límite del ejido municipal de Villa Pehuenia en el límite noroeste. Del ejido dividido corresponde la parte oeste al Circuito 1070 denominado Villa Moquehue.

CIRCUITO 1070 - VILLA MOQUEHUE

La demarcación de este circuito se encuentra fijada por el Decreto Provincial N° 367/96, correspondiente al ejido municipal de Villa Pehuenia, pero no en su totalidad. El circuito 1070 corresponde a la parte OESTE de ejido municipal de Villa Pehuenia al cual se lo divide en dos, con una línea que partiendo de la intersección del Arroyo Blanco con el límite sur del ejido municipal de Villa Pehuenia en el sector sudoeste del mismo, en dirección noreste llega hasta la intersección de la Ruta Provincial N°11 con el camino de acceso al Paso Internacional Icalma, Y desde allí por el camino de acceso al Paso Icalma, hasta la intersección con el límite del ejido municipal de Villa Pehuenia en el límite noroeste. Del ejido dividido corresponde la parte este al Circuito 1060 denominado Villa Pehuenia.

CIRCUITO 1080 – LONCO LUAN

AL NOROESTE: Con la línea de límite internacional que separa la República de Chile de Argentina desde el Paso de Nellocahui, en dirección norte hasta el vértice común del límite internacional y los Departamentos Aluminé y Picunches. Desde ahí siguiendo por la línea de límite interdepartamental que separa Aluminé de

Picunches, en dirección este hasta Portezuelo Sanquilco.

AL ESTE: Con una línea que partiendo de Portezuelo Sanquilco, en la línea de límite interdepartamental que separa Aluminé de Picunches, en dirección sudoeste llega hasta la desembocadura del Arroyo China Muerta en el Río Aluminé.

AL SUR: Con una línea que partiendo de la desembocadura del Arroyo China Muerta en el Río Aluminé, en dirección noroeste llega hasta el Cerro Teta de Vaca. Desde allí en dirección oeste llega hasta el Paso de Nellocahui en el límite internacional.

Se excluye de este circuito a los circuitos 1060 Villa Pehuenia y 1070 Villa Moquehue –que coinciden con el ejido municipal de Villa Pehuenia- a los que engloba o encierra.-

CIRCUITO 1090 - KILCA

AL NOROESTE: Con una línea que partiendo de Portezuelo Sanquilco, en la línea de límite interdepartamental que separa Aluminé de Picunches, en dirección sudoeste llega hasta la desembocadura del Arroyo China Muerta en el Río Aluminé. De allí siguiendo por el curso del Río Aluminé hasta la desembocadura del Río Pulmarí en el Río Aluminé.

AL SUR: Con una línea que partiendo de la desembocadura del Río Pulmarí en el Río Aluminé, en dirección sudeste llega hasta el Cerro de Los Cipreses, y desde allí pasa por Cerro Colorado y en la misma dirección llega hasta la intersección de la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Aluminé de Catan Lil.

AL NORESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa Aluminé de Picunches desde Portezuelo Sanquilco, en dirección sur hasta el vértice común de los Departamentos Catan Lil, Aluminé y Picunches. De allí siguiendo por la línea de límite interdepartamental que separa Aluminé de Catan Lil hasta la intersección de la línea que partiendo del Cerro de Los Cipreses, pasa por Cerro Colorado y en la misma dirección llega hasta la línea interdepartamental que separa el Departamento Aluminé de Catan Lil.

SECCION 11 - CATAN LIL

CIRCUITO 1100 - LAS COLORADAS

La demarcación de este circuito se encuentra fijada por la Ley Provincial N° 1355 de 1982 que determina el ejido municipal de Las Coloradas.

CIRCUITO 1110 - LAS COLORADAS FUERA DE RADIO

AL NORTE: Con la línea que partiendo del Cerro Chachil (2558 m), en dirección este va por el límite interdepartamental que separa Catan Lil de los Departamentos Aluminé, Picunches y Zapala, hasta la intersección de dicho límite con la Ruta Provincial N° 46.

AL ESTE: Con una línea que parte de la intersección del camino rural (ex Ruta Provincial N° 27) que conduce a la Estancia La Dalmacia, con la Ruta Nacional N° 40, siguiendo el trazado de la referida Ruta Nacional N° 40 en dirección norte llega hasta la intersección con el Arroyo China Muerta. De allí, en dirección noroeste hasta intersección con el Cerro Caichihue. Luego, en dirección sudoeste hasta el Cerro Media Luna, y siguiendo en dirección noroeste pasa por el Cerro Del Sauce, Cerro La Engorda, hasta el Cerro Yanincolo. Desde allí, en

dirección este llega hasta el Cerro Colorado. Luego, en dirección norte pasa por el Cerro Lohan Mahuida y termina en la intersección de la Ruta Provincial N° 46 y el límite interdepartamental que separa Catan Lil de Zapala.

AL SUR: Con una línea que partiendo desde la intersección del vértice noroeste del ejido de la Comisión de Fomento de Pilo Lil, con el límite interdepartamental que separa Catan Lil de Huiliches en dirección este va por la línea del límite del ejido citado, hasta el vértice noreste del ejido de la Comisión de Fomento de Pilo Lil. Desde allí, en dirección este hasta el Cerro Buitres, luego en dirección sudeste llega hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 40 y la Ruta Provincial N° 24. Siguiendo por la Ruta Nacional N° 40 en dirección este, hasta la intersección con el camino rural –ex Ruta Provincial N° 27-, que conduce a la Estancia La Dalmacia.

AL OESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Huiliches desde la intersección del vértice noroeste del ejido de la Comisión de Fomento de Pilo Lil, en dirección norte llega al vértice común de los Departamentos Aluminé, Huiliches y Catan Lil. De allí, por la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Aluminé, en dirección norte llega hasta el Cerro Chachil (2558 metros.).

Queda excluido de este circuito el circuito 1100 correspondiente al ejido municipal de Las Coloradas, al que encierra.

CIRCUITO 1120 - EL SALITRAL

AL NORTE: Con una línea que partiendo desde el vértice noreste del ejido de la Comisión de Fomento de Pilo Lil, en dirección este llega hasta el Cerro Buitres.

AL NORESTE: Con una línea que, partiendo del Cerro Buitres, en dirección sudeste llega hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 40 y la Ruta Provincial N° 24. Siguiendo por la Ruta Nacional N° 40 en dirección este, hasta la intersección con el camino rural –ex Ruta Provincial N° 27-, que conduce a la Estancia La Dalmacia, y por este hasta la intersección con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Catan Lil del Departamento Collon Curá.

AL SUDESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Collon Curá desde el camino rural –ex Ruta Provincial N° 27- hasta la confluencia del Río Catan Lil y Río Aluminé, en el vértice común de los Departamentos Huiliches, Collon Curá y Catan Lil.

AL OESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa Huiliches de Catan Lil, desde el vértice común de los Departamentos Huiliches, Collon Curá y Catan Lil - confluencia del Río Catan Lil y Río Aluminé-, en dirección norte hasta la intersección con el vértice sudeste del ejido de la Comisión de Fomento de Pilo Lil. De allí, siguiendo por el límite este del ejido de la Comisión de Fomento de Pilo Lil en dirección norte hasta llegar al vértice noreste del referido ejido.

CIRCUITO 1130 - CAICHIHUE

AL NORTE: Con una línea que une el Cerro Caichihue con la intersección de la Ruta Nacional N° 40 y la Ruta Provincial N° 47. De allí, por la Ruta Provincial N° 47 hasta la intersección con el Arroyo Bañados de Caichihue. Luego por el curso de dicho arroyo hasta la intersección del mismo con la línea de límite interdepartamental que separa Picún Leufú de Catan Lil.

AL ESTE: Con una línea que partiendo de la intersección del Arroyo Bañados de Caichihue con la línea de límite interdepartamental que separa Picún Leufú de Catan Lil, en dirección sudoeste pasa por el Cerro Cullin Grande o Bravo, y en la misma dirección llega hasta el Cerro Quiniliyeum. Desde este cerro en dirección sudeste llega hasta el Cerro Feo y en la misma dirección sigue hasta interceptar la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Collon Curá.

AL SUR: Con la línea de límite interdepartamental que separa Collon Curá de Catan Lil desde la intersección

con la línea que partiendo del Cerro Quiniliyeum pasa por el Cerro Feo y en la misma dirección llega a dicho límite, en dirección oeste hasta la intersección con el camino rural (ex Ruta Provincial N° 27) que conduce a la Estancia La Dalmacia.

AL OESTE: Partiendo del Cerro Caichihue con una línea en dirección sur hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 40 con el Arroyo China Muerta. Sigue por la Ruta Nacional N° 40 hasta la intersección con el camino rural (ex Ruta Provincial N° 27) que conduce a la Estancia La Dalmacia, y por este camino hasta la línea de límite interdepartamental que separa Collon Curá de Catan Lil.

CIRCUITO 1140 - LA PICAZA

AL NORESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Picún Leufú, desde la intersección de la misma con el Arroyo Bañados de Caichihue, en dirección sudeste hasta el vértice común de los Departamentos Picún Leufú, Collon Curá y Catan Lil.

AL SUDESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Collon Curá, desde el vértice común de los Departamentos Picún Leufú, Collon Curá y Catan Lil, en dirección sudoeste hasta la intersección con la línea que partiendo del Cerro Quiniliyeum pasa por el Cerro Feo y en la misma dirección llega a dicho límite.

AL SUDOESTE: Con una línea que partiendo desde el Cerro Quiniliyeum en dirección sudeste va hasta el Cerro Feo y en la misma dirección llega hasta interceptar la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Collon Curá.

AL NOROESTE: Con una línea que partiendo de la intersección del Arroyo Bañados de Caichihue con la línea de límite interdepartamental que separa Picún Leufú de Catan Lil, en dirección sur pasa por el Cerro Cullin Grande o Bravo, y en la misma dirección llega hasta el Cerro Quiniliyeum.

CIRCUITO 1150 - LAS CORTADERAS

AL NORTE: Con una línea que va por el límite interdepartamental que separa Catan Lil de Zapala, que coincide con el curso del Arroyo Picún Leufú, desde la confluencia del Arroyo Los Molles con el Arroyo Picún Leufú, en dirección este hasta interceptar el límite oeste del ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú, y bordeando en dirección sudeste la línea de límite del ejido hasta volver a interceptar el límite interdepartamental que separa Catan Lil de Zapala. Luego siguiendo por dicho límite interdepartamental hasta el vértice común a los Departamentos Picún Leufú, Zapala y Catan Lil.

AL ESTE: La línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Picún Leufú desde el vértice común a los Departamentos Picún Leufú, Zapala y Catan Lil, en dirección sur hasta la intersección de dicha línea con el Arroyo Bañados de Caichihue, y siguiendo el curso de dicho arroyo en dirección sur hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 47.

AL SUR: Desde la intersección de la Ruta Provincial N° 47 con el Arroyo Bañados de Caichihue, sigue en dirección oeste por la Ruta Provincial N° 47 hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 40. De ese punto con una línea que va en dirección oeste hasta el Cerro Caichihue.

AL OESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Caichihue, en dirección norte pasa por el Cerro Chacaico, y llega hasta la confluencia del Arroyo Los Molles con el Arroyo Picún Leufú.

CIRCUITO 1160 - MEDIA LUNA

AL NORTE: Con una línea que partiendo del Cerro Yanincolo, en dirección este pasa por el Cerro Colorado,

por la confluencia del Arroyo Tin Tin y el Arroyo Charahuilla y desde allí en dirección norte hasta llegar al Cerro Chacaico.

AL ESTE: Con una línea que une el Cerro Chacaico, en dirección sur con el Cerro Caichihue.

AL SUDESTE: Con una línea que une el Cerro Caichihue, en dirección sur con el Cerro Media Luna.

AL SUDOESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Media Luna en dirección noroeste pasa por Cerro Del Sauce, Cerro La Engorda y termina en el Cerro Yanincolo.

CIRCUITO 1170 - CHACAICO SUR

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Zapala, desde la intersección de la misma con la Ruta Provincial N° 46, en dirección este hasta la confluencia del Arroyo Los Molles con el Arroyo Picún Leufú.

AL ESTE: Con una línea que partiendo desde la confluencia del Arroyo Los Molles con el Arroyo Picún Leufú, en dirección sur llega hasta el Cerro Chachaico, y de ahí en dirección sudoeste llega hasta la confluencia del Arroyo Tin Tin con el Arroyo Charahuilla.

AL SUR: Con una línea que partiendo de la confluencia del Arroyo Tin Tin con el Arroyo Charahuilla, en dirección oeste llega hasta el Cerro Colorado.

AL OESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Colorado, en dirección norte pasa por el Cerro Lohan Mahuida y termina en la intersección de la Ruta Provincial N° 46 y el límite interdepartamental que separa Catan Lil de Zapala.

CIRCUITO 1180- PILO LIL

La demarcación de este circuito se encuentra fijada por el Decreto Provincial N° 1887/2006 que determina el ejido de la Comisión de Fomento de Pilo Lil.

CIRCUITO 1190 - VILLA DEL PUENTE PICÚN LEUFÚ SUR

La demarcación de este circuito se encuentra fijada por el Decreto Provincial N° 1333/2010 que determina el ejido de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú, la parte SUR correspondiente al segmento que queda incluido en el Departamento de Catan Lil.

SECCION 12 - PICUN LEUFÚ

CIRCUITO 1200 - PICÚN LEUFÚ

La demarcación de este circuito se encuentra fijada por la Ley Provincial N° 1355/82 que fija los límites del ejido municipal de Picún Leufú.

CIRCUITO 1210 - EL SAUCE

La demarcación de este circuito se encuentra fijada por el Decreto Provincial N° 1887/06 que fija los límites del ejido de la Comisión de Fomento de El Sauce.

CIRCUITO 1220 - PASO AGUERRE

La demarcación de este circuito se encuentra fijada por el Decreto Provincial N° 1887/06, que fija los límites del ejido de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre.

CIRCUITO 1230- PICÚN LEUFÚ FUERA DE RADIO

La demarcación de este circuito resulta del remanente de todo el territorio del Departamento -Sección- Picún Leufú, excluido los circuitos -ejidos- de Picún Leufú, Paso Aguerre y El Sauce.

SECCION 13 - COLLON CURA

CIRCUITO N° 1300 – PIEDRA DEL ÁGUILA

La demarcación de este Circuito está dada por la Ley Provincial N° 1355/82 y Decreto Nacional N° 31.934 del 1 de Diciembre de 1933, que fija los límites de dicho Municipio.

CIRCUITO N° 1310 –PIEDRA DEL ÁGUILA FUERA DE RADIO MUNICIPAL

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Picún Leufú de Collon Curá desde la intersección de dicha línea con el límite interprovincial –que lo separa de la Provincia de Río Negro- en el Río Limay, siguiendo por dicha línea en dirección norte hasta el vértice común a los Departamentos Catan Lil, Picún Leufú y Collon Curá. De allí siguiendo en dirección SUR por la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Collon Curá hasta interceptar el límite del ejido de la Comisión de Fomento de Santo Tomás, a la que rodea y vuelve a la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Collon Curá, y siguiendo por dicha línea en dirección sur hasta la Laguna El Salitral.

AL OESTE: Con una línea que une la Laguna El Salitral –ubicada en la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Collon Curá- que en dirección este llega al Cerro Grande del Mallín Largo. De allí, en dirección sur hasta el Cerro Bayo y finalmente, en dirección este hasta el Dique Piedra del Águila en el Río Limay, que hace de límite interprovincial con la Provincia de Río Negro.

AL ESTE: Con la línea de límite interprovincial que lo separa de la Provincia de Río Negro por el curso del Río Limay desde el Dique Piedra del Águila en dirección norte hasta la intersección de dicha línea con la línea de límite del ejido municipal de Piedra del Águila al que rodea y vuelve a la línea de límite interprovincial, por la cual siguiendo en dirección norte llega hasta la línea de límite interdepartamental que separa Picún Leufú de Collon Curá.

CIRCUITO N° 1320 – SANTO TOMÁS

La demarcación de este Circuito está dada por la Ley Provincial N° 1355/82 que fija los límites del ejido de dicha Comisión de Fomento.

CIRCUITO N° 1330 – CARRÁN CURÁ

AL NORTE: Con una línea que une la Laguna El Salitral –ubicada en la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Collon Curá- en dirección este con el Cerro Grande del Mallín Largo.

AL SUDOESTE: Con una línea que en dirección sudeste une la Laguna El Salitral –ubicada en la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Collon Curá- con el Cerro Bayo pasando por el Cerro Tapera de Rojas.

AL ESTE: Con una línea que une el Cerro Grande del Mallín Largo, en dirección sur con el Cerro Bayo.

CIRCUITO N° 1340 – SAÑI CO

AL NORESTE: Con una línea que partiendo desde el Cerro Bayo en dirección noreste llega hasta la Laguna El Salitral en la línea de límite interdepartamental entre los Departamentos Collon Curá y Catan Lil pasando por el Cerro La Tapera de Rojas.

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa Catan Lil de Collon Curá desde la Laguna El Salitral, en dirección oeste hasta la intersección del límite interdepartamental con la Ruta Nacional N° 40.

AL NOROESTE: Con la Ruta Nacional N° 40 desde su intersección con el límite interdepartamental que separa los Departamentos Catan Lil de Collon Curá, en dirección SUD hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 234 y siguiendo por esta hasta su cruce sobre el Río Collon Curá.

AL SUDOESTE: El límite interdepartamental entre Collon Curá y en primer término el Departamento Huiliches, desde la intersección de la Ruta Nacional N° 234 y el Río Collon Curá hasta la confluencia entre el Río Chimehuin y el Río Collon Curá. Desde allí por la línea que lo separa del Departamento Lacar por el Río Collon Curá, en dirección SUD hasta la confluencia con el Río Caleufú.

AL SUDESTE: Con una línea que partiendo desde la desembocadura del Río Caleufú en el Río Collon Curá llega hasta el Cerro Bayo pasando por Cerrito Mesa y Cerro Corona.

CIRCUITO N° 1350 – SAN IGNACIO

AL NORESTE: Con la línea de límite interdepartamental que lo separa del Departamento Catan Lil desde la intersección de la línea de límite interdepartamental con el Río Catan Lil, en dirección este hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 40.

AL SUDESTE: Con la Ruta Nacional N° 40 desde el límite interdepartamental que lo separa del Departamento Catan Lil, en dirección sur hasta la Ruta Nacional N° 234 y siguiendo por esta hasta su cruce sobre el Río Collon Curá.

AL OESTE: Con la línea de límite interdepartamental que lo separa del Departamento Catan Lil desde la intersección de la línea de límite interdepartamental con el Río Catan Lil siguiendo por el curso del Río Catan Lil en dirección sudoeste hasta su confluencia con el Río Aluminé, en el vértice común de los departamentos Huiliches, Catan Lil y Collon Curá. La confluencia de los ríos Aluminé y Catan Lil originan el nacimiento del Río Collon Curá. Siguiendo por el curso del Río Collon Curá –que hace de límite interdepartamental que separa Huiliches de Collon Curá- en dirección sur hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 234.

CIRCUITO N° 1360 – ZAINA YEGUA

AL NOROESTE: Con una línea que partiendo desde la desembocadura del Río Caleufú en el Río Collon Curá, en dirección noreste pasa por el Cerrito Mesa, Cerro Corona y termina en el Cerro Bayo.

AL NORESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Bayo, en dirección Sudeste llega hasta el límite interprovincial que lo separa de la Provincia de Río Negro en Dique Piedra del Águila en el Río Limay.

AL SUR: Con la línea de límite interdepartamental que separa Lacar de Collon Curá desde la desembocadura del Río Caleufú en el Río Collon Curá, en dirección este siguiendo por el Río Collon Curá hasta la desembocadura en el Río Limay y de allí en dirección norte por el límite interprovincial –que lo separa de la Provincia de Río Negro- por el curso del Río Limay hasta el Dique Piedra del Águila en el referido río.

SECCION 14 - HUILICHES

CIRCUITO 1400 - JUNÍN DE LOS ANDES

Los límites de este circuito son coincidentes con los límites establecidos al ejido municipal de Junín de los Andes fijado por la Ley Provincial N° 2341 del año 2000.

CIRCUITO 1410 - HUECHULAFQUEN

AL SUR: La línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Lacar de Huiliches, desde el Cerro Pirehueico en el vértice común de los Departamentos Lacar, Huiliches y el límite internacional que separa la República de Chile de Argentina por la Cordillera de los Andes, en dirección este hasta la intersección del límite interdepartamental con la línea del ejido municipal de Junín de los Andes en la parte Oeste del mismo.

AL OESTE: Con la línea de límite internacional que separa la República de Chile de Argentina desde el Cerro Pirehueico en dirección norte hasta el Paso Quetrú.

AL NORTE: Desde el Paso Quetrú por la línea de límite internacional que separa la República de Chile de Argentina en dirección noreste hasta el Volcán Lanín, y de allí con una línea en dirección sudeste pasando por el Cerro Bayo llega al vértice del límite oeste, del ejido municipal de Junín de los Andes en la intersección de las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.604.149 Y: 2.301.306,50.

AL ESTE: Desde el vértice del límite oeste del ejido municipal de Junín de los Andes en la intersección de las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.604.149 Y: 2.301.306,50 siguiendo por el límite oeste del ejido municipal de Junín de los Andes en dirección sur hasta la intersección con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Lacar de Huiliches.

CIRCUITO 1420 - CHIUQUILIHUIN

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Huiliches de Aluminé, desde el paso Añihuarqui II en el vértice común de los Departamentos Aluminé, Huiliches y el límite internacional que separa la República de Chile de Argentina, en dirección este hasta el Cerro Bella Vista.

AL ESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Bella Vista, en dirección sur pasa por el Cerro Mirador de los Pozos, Cerro Aucapan y finaliza en el Río Malleo a la altura de la desembocadura del Arroyo Huanqui.

AL SUR: Desde la desembocadura del Arroyo Huanqui en el Río Malleo siguiendo en sentido oeste por el Río Malleo que hace de límite del ejido municipal de Junín de los Andes hasta el límite oeste de dicho ejido. De allí bajando por el límite oeste del ejido municipal de Junín de los Andes hasta al vértice de la intersección de las coordenadas Gauss-Kruger Posgar'94 X: 5.604.149 Y: 2.301.306,50. Luego desde ese punto en dirección oeste con una línea que pasando por el Cerro Bayo llega al Volcán Lanín en la Cordillera de los Andes.

AL OESTE: Con el límite internacional que separa la República de Chile de Argentina desde el Volcán Lanín en dirección norte hasta el Paso Añihuaraqui II en el vértice común de los Departamentos Aluminé, Huiliches y el límite internacional que separa Chile de Argentina.

CIRCUITO 1430 - AUCAPAN

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Aluminé de Huiliches desde el Cerro Bella Vista en dirección este hasta la intersección del vértice común de los Departamentos Aluminé, Catan Lil y Huiliches.

AL ESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Catan Lil de Huiliches desde el vértice común de los Departamentos Aluminé, Catan Lil y Huiliches, en dirección sur hasta la desembocadura del Arroyo Pilo Lil en el Río Aluminé que hace de límite interdepartamental.

AL SUR: Con una línea que partiendo del Cerro Aucapan, en dirección sudeste llega a la Ruta Provincial N° 23 en la intersección de esta con el Arroyo Talheyun. De allí siguiendo por la Ruta Provincial N° 23 en dirección noreste hasta su intersección con el Arroyo Pilo Lil y por este Arroyo hasta su desembocadura en el Río Aluminé.

AL OESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Bella Vista en dirección sur pasa por el Cerro Mirador de los Pozos y finaliza en el Cerro Aucapan.

CIRCUITO 1440 - ATREUCO

AL NORTE: Con una línea que partiendo del Cerro Aucapan, en dirección sudeste llega a la Ruta Provincial N° 23 en la intersección de esta con el Arroyo Talheyun.

AL ESTE: Con la Ruta Provincial N° 23 desde su intersección con el Arroyo Talheyun, en dirección sur hasta la intersección de la referida ruta con el Río Malleo.

AL OESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Aucapan en dirección sur llega hasta la desembocadura del Arroyo Huanqui en el Río Malleo.

AL SUR: Con el Río Malleo desde la desembocadura del Arroyo Huanqui, en dirección sudeste hasta la intersección del referido Río con la Ruta Provincial N° 23.

CIRCUITO 1450 - PAMPA DE MALLEO

AL SUR: Con el Río Malleo –que hace de límite del ejido municipal de Junín de los Andes- desde la intersección con la Ruta Provincial N° 23, en dirección sudeste hasta la desembocadura en el Río Aluminé.

AL ESTE: El Río Aluminé, que hace de límite interdepartamental que separa Huiliches de Catan Lil, desde la desembocadura del Arroyo Pilo Lil, en dirección sur hasta la desembocadura en el Río Malleo.

AL OESTE: Con la Ruta Provincial N° 23 desde la intersección con el Río Malleo, siguiendo por la referida ruta

en dirección norte hasta su intersección con el Arroyo Pilo Lil y siguiendo por este Arroyo hasta la desembocadura del Río Aluminé.

SECCION 15 - LACAR

CIRCUITO N° 1500 — SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Los límites de este circuito son coincidentes con la parte SUR de los límites establecidos al ejido municipal de San Martín de los Andes por la Ley Provincial N° 2052/94. La división con el circuito 1505 -que también coincide con el ejido municipal de San Martín de los Andes- está dada de oeste a este por la Ruta Provincial N° 48, desde la intersección con el límite oeste del ejido, siguiendo por esta Ruta hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 40. Desde ahí por Ruta Nacional N° 40 en dirección sur hasta la intersección con el Arroyo Trabunco (también denominado Trahunco). Luego por el curso de dicho arroyo en dirección sudeste hasta el límite este del ejido municipal.

CIRCUITO 1505 - VEGA MAIPÚ - SAN MARTIN DE LOS ANDES ESTE

Los límites de este circuito son coincidentes con la parte NORESTE de los límites establecidos al ejido municipal de San Martín de los Andes por la Ley Provincial N° 2052/94. La división con el circuito 1500 –que también coincide con el ejido municipal de San Martín de los Andes- está dada de oeste a este por la Ruta Provincial N° 48, desde la intersección con el límite oeste del ejido, siguiendo por esta Ruta hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 40. Desde ahí por Ruta Nacional N° 40 en dirección sur hasta la intersección con el Arroyo Trabunco (también denominado Trahunco). Luego por el curso de dicho arroyo en dirección sudeste hasta el límite este del ejido municipal. La división con el circuito 1520 –que también coincide con el ejido municipal de San Martín de los Andes- está dada de oeste a este con una línea que partiendo de la intersección de la Ruta Provincial N° 48, con el límite oeste del ejido municipal de San Martín de los Andes, en dirección noreste llega hasta el Cerro De La Teta. Desde allí en dirección noreste pasa por el Cerro Loma Redonda y en igual dirección llega hasta interceptar la línea de límite interdepartamental que separa Lacar de Huiliches.

CIRCUITO 1510 – LAGO LOLOG – SAN MARTIN DE LOS ANDES OESTE

Los límites de este circuito son coincidentes con la parte NOROESTE de los límites establecidos al ejido municipal de San Martín de los Andes por la Ley Provincial N° 2052/94. La división con el circuito 1505 –que también coincide con el ejido municipal de San Martín de los Andes- está dada de oeste a este con una línea que partiendo de la intersección de la Ruta Provincial N° 48, con el límite oeste del ejido municipal de San Martín de los Andes, en dirección noreste llega hasta el Cerro De La Teta. Desde allí en dirección noreste pasa por el Cerro Loma Redonda y en igual dirección llega hasta interceptar la línea de límite interdepartamental que separa Lacar de Huiliches.

CIRCUITO 1520 – TROMPUL

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Huiliches de Lacar, desde la desembocadura del Arroyo Del Boquete en el Lago Lolog, en dirección este hasta el vértice noroeste del ejido municipal de San Martín de los Andes fijado por la Ley Provincial N° 2054/94 a la altura del Lago Lolog.

AL ESTE: Con el límite oeste del ejido municipal de San Martín de los Andes fijado por la Ley Provincial N°

2054/94 desde la intersección de dicho límite en el Lago Lacar en dirección norte hasta la intersección con la línea de límite interdepartamental que separa Huiliches de Lacar en el Lago Lolog.

AL SUR: Con la margen sur del Lago Lacar desde la intersección del límite oeste del ejido municipal de San Martín de los Andes - fijado por la Ley Provincial N° 2054/94- en la margen sur del Lago Lacar, hasta la desembocadura del Arroyo Ruca Ñiré en el mismo Lago.

AL OESTE: Desde la desembocadura del Arroyo Ruca Ñiré en la margen sur del Lago Lacar con una línea que atravesando el Lago Lacar llega a la margen norte del mismo a la desembocadura del Arroyo Quilanlahue, y desde ahí en dirección noroeste hasta la desembocadura del Arroyo Del Boquete en el Lago Lolog.

CIRCUITO 1530 - HUA HUM

AL OESTE: Con la línea de límite internacional que separa la República de Chile de Argentina desde Cerro Punta Blanca en dirección norte hasta el Cerro Pirehueico en el vértice común de los Departamentos Lacar, Huiliches y el límite internacional.-

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Huiliches de Lacar desde el Cerro Pirehueico hasta la desembocadura del Arroyo Del Boquete en el Lago Lolog.

AL ESTE: Con una línea que partiendo desde la desembocadura del Arroyo Del Boquete en el Lago Lolog en dirección sur llega hasta la desembocadura del Arroyo Quilanlahue en la margen norte del Lago Lacar.

AL SUDESTE: Con una línea que partiendo de la desembocadura del Arroyo Quilanlahue en la margen norte del Lago Lacar, en dirección sur pasando por la desembocadura del Arroyo Ruca Ñiré en la margen sur del Lago Lacar, sigue en la misma dirección hasta el Cerro Punta Blanca en la Cordillera de los Andes.

CIRCUITO 1540 - QUILA QUINA

AL NORTE: Por la margen sur del Lago Lacar desde el puerto de Villa Quila Quina en dirección oeste hasta la desembocadura del Arroyo Ruca Ñiré en el Lago Lacar.

AL OESTE: Con una línea que partiendo de la desembocadura del Arroyo Ruca Ñiré en el Lago Lacar en dirección sudoeste, llega hasta el Cerro Punta Blanca.

AL SUR: Con una línea que partiendo del Cerro Punta Blanca pasa en dirección este por el Cerro Escondido y termina en el Cerro Tres Dientes.

AL ESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Tres Dientes en dirección norte termina en el puerto de la Villa Quila Quina en la margen sur del Lago Lacar.

CIRCUITO 1550 - PIL PIL

AL NORESTE: Desde el Cerro Chapelco siguiendo el límite del ejido municipal de San Martín de los Andes - fijado por la Ley Provincial N° 2054/94- en dirección oeste hasta la intersección de este límite en la margen este del Lago Lacar, y de ahí siguiendo la margen sur del Lago Lacar hasta el muelle o puerto de la Villa Quila Quina.

AL OESTE: Desde el muelle o puerto de la Villa Quila Quina en la margen sur del Lago Lacar, con una línea en dirección sur hasta el Cerro Tres Dientes.

AL SUR: Con una línea que partiendo desde el Cerro Tres Dientes, en dirección noreste llega hasta el Cerro

Chapelco.

CIRCUITO 1560 - LAGO HERMOSO

AL NOROESTE: Con una línea que partiendo desde la intersección de la Ruta Provincial N° 63 y la línea de límite interdepartamental que separa el departamento Lacar de Los Lagos, en dirección noroeste llega hasta el Cerro Tres Dientes. Luego con una línea en dirección oeste que pasando por el Cerro Escondido llega al Cerro Punta Blanca.

AL ESTE: Con una línea que partiendo desde el Cerro Chapelco llega hasta la intersección con el vértice noreste del ejido de la Comisión de fomento de Villa Lago Meliquina. De allí siguiendo el límite oeste del ejido de la Comisión de Fomento en dirección sur hasta el vértice sur de la referida Comisión de Fomento. De allí con una prolongación de la línea que define el límite sudoeste del ejido de Villa Lago Meliquina, manteniendo el rumbo de la misma, atraviesa el Río Caleufú, hasta interceptar la Ruta Provincial N° 63; continuando por esta ruta en dirección sur hasta la intersección con límite departamental que lo separa del Departamento Los Lagos.

AL SUR: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Los Lagos de Lacar, desde la intersección con la Ruta Provincial N° 63, en dirección oeste hasta el vértice común de los Departamentos Los Lagos, Lacar y el límite internacional con Chile en el Portezuelo Crespo Oriente.

AL OESTE: Con la línea de límite internacional que separa la República de Chile de la Argentina, desde Portezuelo Crespo Oriente -vértice común de los Departamentos Los Lagos, Lacar y el límite internacional con Chile- en dirección norte hasta el Cerro Punta Blanca.

CIRCUITO 1570 - LAGO MELIQUINA

AL NORTE: Con una línea que partiendo desde la confluencia del Arroyo Pailacura y el Arroyo De la Quesería, en dirección noroeste llega hasta el Cerro Chapelco. Desde allí, en dirección sudoeste llega hasta el Cerro Tres Dientes.-

AL OESTE: Con una línea que partiendo desde la intersección de la Ruta Provincial N° 63 y la línea de límite interdepartamental que separa el departamento Lacar de Los Lagos, en dirección noroeste llega hasta el Cerro Tres Dientes.

AL ESTE: Con una línea que partiendo desde la intersección de la Ruta Provincial N° 63 y la línea de límite interdepartamental que separa el departamento Lacar de Los Lagos, en dirección noreste llega hasta la confluencia del Arroyo Pailacura y el Arroyo De la Quesería.-

CIRCUITO N° 1580 - CHAPELCO GRANDE

AL NORTE: Con el límite interdepartamental que separa el Departamento Huiliches de Lacar, desde la intersección de dicho límite con el vértice noreste del ejido municipal de San Martín de los Andes fijado por la Ley Provincial N° 2054/94, en dirección este hasta la confluencia del Río Chimehuin con el Río Collon Curá, en el vértice común de los Departamentos Lacar, Huiliches y Collon Curá.

AL ESTE: Desde el vértice común de los Departamentos Lacar, Huiliches y Collon Curá en la confluencia del Río Chimehuin con el Río Collon Curá, en dirección sur pasa por el Cerro Chimehuin, y siguiendo en la misma dirección pasa por el Cerro Horqueta, hasta llegar a la confluencia del Arroyo De la Quesería y el Arroyo Pailacura.

AL SUDOESTE: Con una línea que partiendo desde la confluencia del Arroyo De la Quesería y el Arroyo

Pailacura, en dirección noroeste llega hasta el Cerro Chapelco. Desde allí, siguiendo por el límite este del ejido municipal de San Martín de los Andes fijado por la Ley Provincial N° 2054/94, en dirección norte hasta el vértice noreste del ejido, en límite interdepartamental que separa Huiliches de Lacar por el Río Quilquihue.

CIRCUITO 1590 - QUEMQUEMTREU

AL NORESTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Collon Curá de Lacar, desde la confluencia del Río Chimehuin con el Río Collon Curá en el vértice común de los Departamentos Lacar, Huiliches y Collon Curá, en dirección sur hasta la desembocadura del Río Collon Curá, en el Río Limay en el vértice común de los Departamentos Collon Curá, Lacar y la Provincia de Río Negro.

AL SUR: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Los Lagos de Lacar desde la Ruta Provincial N° 63 en dirección este hasta la intersección con en el vértice común de los Departamentos Los Lagos, Lacar y la Provincia de Río Negro. Luego siguiendo por la línea de límite interprovincial que separa Río Negro de Neuquén por el curso del Río Limay en dirección este hasta la confluencia del Río Collon Curá con el Río Limay, en el vértice común de los Departamentos Collon Curá, Lacar y la Provincia de Río Negro.

AL NOROESTE: Con una línea que parte desde la confluencia del Río Chimehuin con el Río Collon Curá, en el vértice común de los Departamentos Collon Curá, Lacar y Huiliches, en dirección sur pasa por el Cerro Chimehuin, Cerro Horqueta y llega hasta la confluencia del Arroyo De la Quesería y el Arroyo Pailacura. Desde allí con una línea en dirección sur llega hasta la intersección de la Ruta Provincial N° 63 y la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Los Lagos de Lacar.

SECCION 16 - LOS LAGOS

CIRCUITO N° 1600- VILLA LA ANGOSTURA

Los límites de este circuito son coincidentes con los límites establecidos para el ejido municipal de Villa La Angostura, fijados por el Decreto Nacional N° 11287/48.

CIRCUITO N° 1610 - VILLA LA ANGOSTURA FUERA DE RADIO

AL SUR: Con la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro, desde la naciente del Río Limay en el Lago Nahuel Huapi, siguiendo el límite interprovincial en dirección oeste hasta la intersección con el límite internacional que lo separa de la República de Chile.

AL OESTE: Partiendo del vértice común del límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro y la línea limítrofe con la República de Chile, hacia el norte por el límite internacional, hasta el Cerro Crespo.

AL ESTE: Con una línea que va desde el Cerro Crespo en dirección sur hasta el Cerro Belvedere y de allí en dirección sudeste hasta la naciente del Arroyo De La Estacada y siguiendo el curso del Arroyo De La Estacada en dirección sur hasta su desembocadura en el Lago Nahuel Huapi. Luego, siguiendo la margen norte del Lago Nahuel Huapi en dirección sudeste hasta la naciente del Río Limay.

Queda excluido de este circuito el circuito 1600 que corresponde al ejido municipal de Villa La Angostura, al que encierra.

CIRCUITO N° 1620 — VILLA TRAFUL

Los límites de este circuito son coincidentes con los límites establecidos para el ejido de la Comisión de Fomento de Villa Traful, fijados por el Decreto Provincial N° 0768/69.

CIRCUITO N° 1630 — VILLA TRAFUL FUERA DE RADIO

AL NORTE: Con la línea de límite internacional que separa Argentina de Chile, desde el Cerro Crespo, en dirección este hasta el vértice común de los Departamentos Lacar, Los Lagos y el límite internacional, a la altura del Portezuelo Crespo Oriente. Desde allí, con la línea de límite interdepartamental que separa los Departamentos Lacar y Los Lagos, en dirección este hasta la intersección de esta línea con el Arroyo Córdoba.

AL ESTE: Con el Arroyo Córdoba, desde su intersección con la línea de límite interdepartamental entre los Departamentos Lacar y Los Lagos, siguiendo su curso en dirección sudeste hasta su desembocadura en el Río Traful.

AL SUDESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Cuyín Manzano con dirección noreste llega a la desembocadura del Arroyo Córdoba en el Río Traful.

AL OESTE: Con una línea que partiendo desde el Cerro Crespo en dirección sur llega hasta el Cerro Belvedere.

AL SUDOESTE: Desde el Cerro Belvedere en dirección sudeste pasa por la naciente del Arroyo La Estacada y llega hasta el Cerro Cuyín Manzano.

Queda excluido de este circuito el circuito 1620 correspondiente al ejido de la Comisión de Fomento de Villa Traful, al que encierra.

CIRCUITO N° 1640 — LA LIPELA

AL NORTE: Con la línea de límite interdepartamental que separa el Departamento Los Lagos de Lacar desde la intersección con el Arroyo Córdoba en dirección este hasta el Río Limay, en el vértice común de los Departamentos Lacar, Los Lagos y la Provincia de Río Negro.

AL ESTE: Con la línea de límite interprovincial que separa Neuquén de Río Negro, por el curso del Río Limay desde la desembocadura del Arroyo Corral en dicho río, en dirección noreste hasta el límite con el Departamento Lacar, en el vértice común de los Departamentos Lacar, Los Lagos y la Provincia de Río Negro.

AL SUR: Con una línea que va desde el Cerro Coyagh en dirección este hasta la desembocadura del Arroyo Corral en el Río Limay.

AL OESTE: Con una línea que partiendo del Cerro Coyagh en dirección noroeste llega al Cerro Cuyín Manzano. De allí, en dirección noreste con una línea hasta la desembocadura del Arroyo Córdoba en el Río Traful, sigue el curso del Arroyo Córdoba en dirección norte hasta su intersección con la línea de límite interdepartamental que separa los Departamentos Lacar y Los Lagos.

CIRCUITO N° 1650— PASO COIHUE

AL NORTE: Con una línea que partiendo de la naciente del Arroyo De La Estacada en dirección este va hasta el Cerro Cuyín Manzano, luego en dirección sudeste pasa por el Cerro Coyagh y de allí en dirección este llega a la desembocadura del Arroyo Corral en el Río Limay.

AL ESTE: Con el límite interprovincial que separa Neuquén de la Provincia de Río Negro desde la desembocadura del Arroyo Corral en el Río Limay en dirección sur hasta la naciente del Río Limay en el Lago Nahuel Huapi.

AL SUDOESTE: Por el curso del Arroyo De La Estacada desde la intersección con la línea que une el Cerro Belvedere con el Cerro Cuyín Manzano, en dirección sur hasta su desembocadura en el Lago Nahuel Huapi y luego siguiendo la margen norte del Lago Nahuel Huapi en dirección sudeste hasta la naciente del Río Limay.

El expediente se encuentra para vista de los interesados, por VEINTE (20) días, en la calle Gascón 350, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.